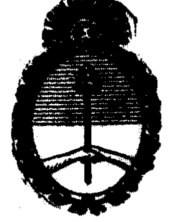


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 2 de agosto de 1971

NUMERO 22.228

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

—

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

RR. O ENT. INO ral "B"

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1971 (68 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)


19710802



JUSTICIA NACIONAL

Cámara Federal en lo Penal.

Se amplía la dotación de personal administrativo y técnico.

Buenos Aires, 21 de julio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V.E. sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que se amplía la dotación de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación fijada en la ley 19.110, art. 1º.

El proyecto tiene por objeto la creación de diez cargos de personal administrativo y técnico para atender en todos los turnos las máquinas teleimpresoras instaladas en la Cámara, así como el servicio telefónico.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jaime Perriaux.

LEY Nº 19.140

Bs. As., 21/7/1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Amplíase la dotación de personal administrativo y técnico de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, fijada por la ley 19.110 artículo 1º, en un cargo de Oficial de 7º (telefonista) y nueve cargos de Oficial de 2º (teletipista).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Jaime Perriaux.



SEGURO DE VIDA

Trabajadores Rurales.

Normas para los beneficiarios.

DECRETO Nº 2.511

Bs. As., 21/7/71

VISTA la Ley Nº 16.600, por la cual se implantó el seguro de vida para el personal permanente que trabaja en las actividades rurales, y

CONSIDERANDO:

Que las finalidades sociales que inspiraron su implantación y el medio laboral al que está destinado, hacen necesario que se establezcan las normas a las cuales se ajustará la ejecución del precitado régimen;

Que además, resulta conveniente determinar los riesgos que cubrirá el seguro y correlativamente, la escala de capitales por los que podrán optar los interesados;

Que, asimismo, corresponde desde ya prevenir las distintas situaciones que se originarán durante la prestación del servicio, a efectos de ofrecer eficiencia y celeridad en los trámites pertinentes y, a la vez, evitar demoras derivadas de las verificaciones que deban realizarse;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE SEGURO

Artículo 1º — Se hallan comprendidas en el seguro de vida que establece la Ley Nº 16.600, todas las personas que desempeñen, con carácter permanente, actividades rurales comprendidas en el Estatuto del Peón y en el régimen jubilatorio para los trabajadores rurales.

Art. 2º — El seguro rige automáticamente desde el 1º de abril de 1971 para las personas que, a esa fecha, cumplían tareas rurales en las condiciones del artículo precedente (artículo 3º, apartado a), de la Ley Nº 16.600).

Las personas que se dediquen a dichas tareas con posterioridad a la fecha inicial del seguro, ingresarán en el mismo el día primero del mes siguiente al de la iniciación de actividades (artículo 3º, apartado b), de la Ley Nº 16.600).

Art. 3º — Podrán incorporarse a este seguro, en las mismas condiciones requeridas para las personas obligatoriamente comprendidas, la o las personas que componen o constituyen el empleador rural, siempre que lo hagan en su totalidad y a la fecha de vigencia de la respectiva póliza. También podrán adherir en las condiciones que fije la Caja Nacional de Ahorro Postal, los empleados y obreros que se hallen al servicio del empleador y no estén comprendidos obligatoriamente en este seguro.

II
EMISION DE LA POLIZA

Art. 4º — La Caja Nacional de Ahorro Postal emitirá, por cada empleador, una póliza de seguro para cumplimentar las disposiciones de la Ley Nº 16.600 y de este decreto.

III
RIESGOS CUBIERTOS.

Art. 5º — El seguro cubrirá los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente del asegurado para el trabajo (artículo 1º, 2º párrafo, de la Ley Nº 16.600).

IV
CAPITALES ASEGURADOS

Art. 6º — Se establece para este seguro un capital básico y obligatorio de trescientos pesos ($ 300) por asegurado, pudiendo optarse por capitales adicionales fijos y uniformes de quinientos pesos ($ 500), un mil pesos ($ 1.000), mil quinientos pesos ($ 1.500), dos mil pesos ($ 2.000), dos mil quinientos pesos ($ 2.500) o tres mil pesos ($ 3.000), con las limitaciones por edades que se establecen, conforme a la siguiente escala:

Hasta la edad de 40 años, máximo	$	3.000
Más de 40 años y hasta 45 años, máximo	$	2.500
Más de 45 años y hasta 50 años, máximo	$	2.000
Más de 50 años y hasta 55 años, máximo	$	1.500
Más de 55 años y hasta 60 años, máximo	$	1.000
Más de 60 años	$	500

Art. 7º — La opción por capital adicional prevista en el artículo 6º de este reglamento, deberá ser formalizada por los peticionarios en oportunidad de su ingreso a la pertinente póliza, y será considerada siempre que, a la fecha de opción, el asegurado se encuentre en servicio activo, entendiéndose por tal la concurrencia y atención normal de sus tareas con percepción regular de haberes. Para los empleadores, el requisito de servicio activo será suplido por su condición de tales. El capital adicional optado comenzará a regir a los ciento veinte (120) días de haber entrado en vigencia el seguro por el capital obligatorio, salvo que el asegurado falleciera por accidente ocurrido o enfermedad adquirida en el trabajo (artículo 4º de la Ley Nº 16.600). Durante el período de ciento veinte (120) días precitado deberán abonarse las primas correspondientes al capital adicional, las que serán reintegradas al beneficiario o beneficiarios del capital obligatorio, si antes de la vigencia de dicho capital ocurriera el fallecimiento del asegurado por causa que no fuera accidente producido o enfermedad adquirida en el trabajo.

Art. 8º — El asegurado podrá renunciar total o parcialmente al capital adicional por el que hubiera optado. La renuncia deberá ser expresa y por escrito; y tendrá efecto a partir de la cero (0) hora del día 1º de enero del año siguiente a aquél por el cual se hubiesen abonado las primas correspondientes.

V
PRIMA DEL SEGURO

Art. 9º — La prima inicial de este seguro se fija en quince pesos ($ 15), anuales, por cada un mil pesos ($ 1.000) de capital asegurado, y su pago se efectuará por adelantado al 1º de enero de cada año, correspondiendo inicialmente abonarse las primas de ajuste hasta completar el año calendario.

Esta prima podrá ser ajustada por la Caja hasta un máximo de treinta pesos ($ 30) por cada un mil pesos ($ 1.000) de capital, de acuerdo con las variantes y fluctuaciones del grupo asegurado.

Art. 10. — La prima de este seguro será ajustada anualmente por la Caja, que comunicará por escrito al empleador el importe resultante, a los efectos de su aplicación, con una anticipación no menor de un mes al próximo año calendario. A falta de la comunicación mencionada deberá entenderse que rige, para la próxima anualidad, igual prima que la vigente.

VI
PAGO DE LAS PRIMAS

Art. 11. — Las primas de este seguro son anuales y pagaderas por adelantado. Las correspondientes al seguro obligatorio están íntegramente a cargo del empleador y las del seguro adicional a cargo de los asegurados (artículo 5º de la Ley número 16.600).

El empleador actuará como agente de retención de estas últimas y las deducirá de los haberes de los agentes.

En caso de no corresponder haberes sobre los cuales se pueda practicar la deducción de primas, éstas deben ser abonadas por el asegurado directamente al empleador en el tiempo y forma que determina esta reglamentación, para ser ingresadas oportunamente a la Caja. Si el asegurado así no lo hiciera, el empleador queda liberado de toda responsabilidad respecto del seguro adicional.

El empleador deberá rendir los respectivos importes a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con especificación de los asegurados y capitales (obligatorio y adicional).

Art. 12. — Concédese para el pago de cualquier prima un plazo de gracia de cuarenta (40) días, durante el cual el seguro mantendrá su plena vigencia.

Si la prima no fuera ingresada en ese plazo, el asegurado quedará excluido del seguro y el empleador será responsable por el importe total del seguro contratado.

VII
CERTIFICADO DE INCORPORACION

Art. 13. — La Caja entregará a cada asegurado, por intermedio del empleador, un certificado en el que conste su inclusión en este régimen y en el que se transcribirán las principales disposiciones de este seguro (artículo 13 de la Ley Nº 16.600).

El certificado de incorporación quedará nulo y sin valor alguno desde la fecha en que el asegurado deje de estar comprendido en el seguro.

VIII
BENEFICIARIOS

Art. 14. — En el momento de producirse la incorporación a este régimen, cada asegurado deberá diligenciar y suscribir una ficha individual, que certificará el empleador, en la que designará al o a los beneficiarios de su seguro. Si hubiera más de una designación de beneficiarios, la Caja tendrá por válida la suscripta por el asegurado con fecha más reciente.

El asegurado podrá, durante la vigencia del seguro, solicitar el cambio del o de los beneficiarios instituidos, el que tendrá efecto desde la fecha en que la Caja reciba la correspondiente comunicación firmada por el asegurado y certificada por el empleador.

Si a la fecha de fallecimiento del asegurado no existiera beneficiario designado o si, habiéndolo, éste hubiera fallecido antes que el asegurado, el importe del seguro, que se liquidará como si fuere bien ganancial, se abonará a los herederos legales a título de beneficiarios del asegurado en el orden y proporción que establece el Código Civil. La Caja Nacional de Ahorro Postal determinará los recaudos legales que acrediten los derechos necesarios para hacerse acreedor al seguro.

En caso de premuerte de beneficiarios respecto del asegurado, el seguro se abonará íntegramente a los beneficiarios sobrevivientes, salvo que el asegurado hubiera determinado expresamente las porciones respectivas. En este último supuesto, las porciones de los fallecidos corresponderán a los herederos legales del asegurado, previa determinación de los mismos.

Art. 15. — Si al fallecimiento del asegurado, existieran herederos o beneficiarios menores de edad, el padre o la madre en ejercicio de la patria potestad están autorizados para percibir el importe respectivo. En caso de que mediare oposición expresa del asegurado, la Caja exigirá la presentación de la autorización judicial para efectuar el pago o en su defecto procederá a consignar judicialmente el capital asegurado.

Asimismo, el asegurado, los beneficiarios menores de edad mayores de 16 años, o los representantes legales de estos últimos, podrán solicitar que la suma que les correspondiere sea depositada en una libreta de ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con la cláusula condicional de que esos fondos solamente podrán retirarse en caso de llegar el titular a la mayoría de edad, emanciparse por matrimonio o habilitación de edad, o mediar disposición judicial expresa.

Los menores de edad emancipados por matrimonio o habilitación de edad, podrán percibir el pago del seguro, cualquiera sea su importe.

Art. 16. — A falta de disposición expresa del asegurado, el incremento en el monto del seguro producido por variación automática del capital básico o por aumento optativo del adicional, será liquidado en la misma proporción con que el agente haya distribuido el importe anteriormente vigente.

Art. 17. — Cuando se hubiesen designado disyuntivamente varios beneficiarios, el pago del seguro se efectuará con intervención de todos ellos; si por cualquier circunstancia no se pudiese obtener la conformidad de los beneficiarios, deberá consignarse judicialmente el importe respectivo.

Art. 18. — Si el beneficiario designado provocara la muerte del asegurado con un acto ilícito, perderá todo derecho al seguro y hará acrecer las partes de los otros cobeneficiarios en la proporción correspondiente y, a falta de éstos, el seguro corresponderá a los herederos legales a título de beneficiarios del asegurado conforme a lo dispuesto en el artículo 14.

IX
OPCION DE CONTINUACION PARA ASEGURADOS QUE SE JUBILEN

Art. 19. — Los asegurados que se jubilen continuarán comprendidos en el seguro, salvo manifestación en contrario.

Dicha continuación estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Trámites jubilatorios. El asegurado deberá iniciarlos dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de cesación en la tarea rural;

b) Capital asegurado. El asegurado mantendrá su capital básico vigente a esa fecha, así como también el último adicional en vigor;

c) Pago de primas. Las primas en su totalidad estarán exclusivamente a cargo del asegurado y serán descontadas por las respectivas Cajas de Previsión de los haberes jubilatorios que los interesados perciban (artículo 7º de la Ley Nº 16.600).


19710802

En oportunidad de practicarse la primera liquidación de haberes de los asegurados jubilados, las respectivas Cajas de Previsión deberán descontar el importe de las primas que se hallaren pendientes de pago, manteniéndose la vigencia del seguro hasta que ello ocurra;

d) Plazo de gracia. La Caja de Previsión por la que perciba haberes el asegurado deberá ingresar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, antes del 10 de febrero, inclusive, de cada año, las primas de este seguro descontadas de acuerdo con el inciso c) precedente. Si ello no ocurriera, la Caja de Jubilaciones entrará en mora automática desde ese momento, haciéndose pasible, por ese hecho, de los recargos de intereses que correspondan.

X

BENEFICIO EN CASO DE SERVICIO MILITAR

Art. 20. — El asegurado que deba cumplir el servicio militar en el tiempo de paz proseguirá en el seguro con la obligación suya y del empleador de continuar ingresando las primas respectivas, en el tiempo y forma que determine el presente decreto.

XI

CADUCIDAD DE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES

Art. 21. — Los certificados individuales quedarán anulados y sin valor alguno en los siguientes casos:

a) Por cesar el asegurado en su ocupación rural, salvo que ello ocurra para acogerse a los beneficios jubilatorios y no renuncie expresamente a continuar en el seguro;
b) Por exclusión del asegurado de la póliza respectiva;
c) Por falta de pago de las primas por parte del asegurado, en el período comprendido entre la fecha de cesación en la tarea rural para jubilarse y la fecha en que este beneficio sea concedido.

XII

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EL TRABAJO

Art. 22. — Si algún asegurado sufriera, hallándose al servicio del emleador, incapacidad total y permanente que lo obligare a abandonar su empleo u ocupación, impidiéndole además ejercer otra ocupación remunerada, la Caja, después de recibidas y aceptadas las respectivas pruebas médicas, le abonará el capital asegurado en treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales, con los intereses correspondientes

El beneficio acordado por incapacidad es sustitutivo del capital que debiera liquidarse en caso de muerte del asegurado, de modo que, con el pago de la última de las cuotas a que se refiere el punto anterior, quedan cumplidas todas las obligaciones de la Caja.

Art. 23. — Si la Caja lo considera conveniente podrá exigir, una vez al año las pruebas de continuación de la incapacidad.

Cuando dichas pruebas no fueran presentadas dentro del plazo de un mes de su requerimiento, se suspenderá el pago.

Si desapareciera la incapacidad cesará el pago de las cuotas y el seguro, en caso de rehabilitarse, quedará reducido al importe impago, descontado al interés correspondiente.

Art. 24. — En caso de fallecimiento del incapacitado durante el período de pago las cuotas, la Caja abonará al beneficiario designado o, en su defecto, a los herederos legales a título de beneficiarios, en una sola suma, el valor de las mensualidades impagas, descontadas al interés correspondiente.

Cuando la Caja determine que la incapacidad a que se refiere este Capítulo ha tenido comienzo antes de la fecha de incorporación del solicitante al seguro, solamente se tendrá amparado al asegurado contra riesgo de muerte.

Art. 25. — Cuando el asegurado solicite el beneficio por incapacidad total y permanente, y a juicio de la Caja su enfermedad sea de carácter irreversible, se procederá a liquidar de una sola vez el capital tomado hasta un máximo de dos mil pesos ($ 2.000). Si el seguro fuera mayor, el remanente se liquidará en la forma puntualizada en el primer párrafo del artículo 22.

Si la incapacidad total y permanente reconociera su origen en la amputación de los dos brazos, las dos manos, las dos piernas o los dos pies, o en la pérdida de la visión de ambos ojos, la Caja liquidará en una sola vez el importe total del capital asegurado.

Mientras subsista la incapacidad total y permanente del asegurado no deberán abonarse las primas correspondientes a su seguro. Dicho pago deberá reanudarse en caso de cesación de la incapacidad.

XIII

PRUEBAS DE FALLECIMIENTO

Art. 26. — El empleador o persona interesada deberá comunicar de inmediato a la Caja en los formularios que ésta suministre, el fallecimiento del asegurado, dejando expresa constancia de las diferencias que comprobara en la edad declarada por aquél.

Recibidos dichos formularios, la Caja procederá a abonar el importe del seguro a los beneficiarios designados o a los herederos legales, previa presentación del certificado de defunción y cualquier otra constancia que correspondiera exigir según la causal de muerte.

Si con motivo del fallecimiento del asegurado, o cualquier otra causal, se verificare la existencia de un error en la edad declarada por el mismo, la Caja podrá reajustar el capital adicional correspondiente al importe que le asigne la escala detallada en el artículo 6º.

En los casos de desaparición de personas con presunción de fallecimiento, la Caja podrá abonar el importe del seguro antes de los plazos establecidos por la ley, con los recaudos que considere pertinentes.

Art. 27. — En caso de suicidio del asegurado, sólo se abonará el capital básico obligatorio y el importe del capital adicional que tuviese una vigencia de más de un año.

XIV

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Art. 28. — Serán obligaciones del empleador:

a) Incluir en el seguro a todo su personal permanente comprendido en los alcances de la Ley Nº 16.600;
b) Certificar la exactitud de los datos contenidos en las fichas individuales de los asegurados;
c) Proporcionar a la Caja toda información que ésta le requiera con motivo de la aplicación del seguro;
d) Practicar el descuento de las primas y su posterior depósito de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12;
e) Comunicar mensual y regularmente las altas y bajas del personal asegurado, y toda otra variante atinente al seguro;
f) Hacer saber a la Caja cualquier cambio de razón social o domicilio.

A los efectos señalados en los precedentes apartados el empleador deberá remitir en cada caso a la Caja, la documentación pertinente debidamente certificada.

XV

INCUMPLIMIENTO DEL EMPLEADOR

Art. 29. — Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12, el empleador que no cumpla con las disposiciones de la Ley Nº 16.600 y este decreto reglamentario quedará obligado por el pago de las primas devengadas. La Caja dará intervención a las autoridades administrativas competentes por las infracciones cometidas.

XVI

RIESGO DE GUERRA, CATASTROFES, ETC.

Art. 30. — Este seguro no cubrirá ningún riesgo derivado de guerra que no comprenda a la Nación Argentina.

En caso de guerra que la comprenda, las obligaciones, tanto de parte de la Caja como de los asegurados, se regirán, así como en los casos de terremotos, epidemias u otras catástrofes, por las normas que para tales emergencias se dicten.

XVII

CESIONES

Art. 31. — Las pólizas y los certificados de incorporación son intransferibles. Por lo tanto, cualquier cesión se considerará nula y sin valor alguno

XVIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 32. — Un mismo asegurado no podrá ser incluido simultáneamente en más de una póliza. Si por error estuviese cubierto por más de una, la Caja Nacional de Ahorro Postal, en caso de siniestro, abonará hasta la suma máxima prevista para cada asegurado y devolverá las primas percibidas en exceso.

Art. 33. — Las disposiciones de la Ley Nº 16.600 y esta reglamentación constituyen las Condiciones Generales de Póliza del presente seguro. Para los casos no previstos especialmente, se tendrán en cuenta las normas generales aplicables a la materia.

Art. 34. — Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este seguro, serán sometidas a la Justicia Federal.

XIX

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 35. — Fíjase por esta vez un plazo de noventa (90) días, a contar desde el 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, para que los empleadores rurales cumplan con las previsiones de la Ley Nº 16.600 y de esta reglamentación, así como para que los asegurados opten por los capitales adicionales según la escala mencionada en el artículo 6º, siempre que se encuentren en servicio activo a la fecha de la opción. Los capitales así optados regirán a los ciento veinte (120) días a partir de esta fecha, salvo que el asegurado falleciera por accidente ocurrido o enfermedad adquirida en el trabajo. Durante el período precitado deberán abonarse las primas correspondientes al capital optado, las que serán reintegradas al beneficiario o beneficiarios del capital obligatorio, si antes de la vigencia de dicho capital ocurriera el fallecimiento del asegurado por causa que no fuera accidente ocurrido o enfermedad adquirida en el trabajo.

La Caja Nacional de Ahorro Postal ajustará a la presente reglamentación los seguros contratados bajo el régimen de la Ley Nº 16.600, con anterioridad a la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 36. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Francisco G. Manrique.

PREVISION SOCIAL

Se modifica parcialmente el decreto 3.124/56.

DECRETO Nº 2.272

Bs. As., 8/7/71

VISTO el artículo 15 del decreto 3124/56, reglamentario de la Ley 14.057, por la que se creara la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar participación activa al Subdirector General en las decisiones que adopte el Directorio;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 15 del decreto 3124/56 por el siguiente: "Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes incluido el voto del Director General y del Subdirector General, cuando hubiere empate, el Director General o el Subdirector General, en su caso, tendrá doble voto."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Veterinarios. Inscripción.

DECRETO Nº 2.399

Bs. As., 15/7/71

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, lo informado por los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios está facultado por el artículo 19 inciso 4º de la Ley 14.072, para estructurar y someter a consideración del Poder Ejecutivo Nacional las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la ley y proponer las medidas y disposiciones que estime pertinentes para el mejor ejercicio de la profesión.

Que a los efectos establecidos en la citada ley, su artículo 4º previene que el ejercicio de la medicina veterinaria comprende todo acto que suponga o requiera la aplicación de los conocimientos propios de las personas con títulos habilitantes comprendidos en el artículo 2º, sean o no retribuidos sus servicios.

Que según el artículo 6º es considerado igualmente ejercicio de la profesión, el desempeño de cargos o funciones públicas de carácter técnico profesional relativos a la actividad que se reglamenta.

Que la docencia en todos los ciclos de enseñanza importa la aplicación de conocimientos propios de los profesionales con títulos habilitantes (artículo 5º inciso 1).

Que, en consecuencia, se hace necesario precisar la obligación de los profesionales que se desempeñen en las condiciones enunciadas en los dos considerandos precedentes, en orden a la matrícula profesional creada por el artículo 8º de la Ley 14.072 y, de consiguiente, a su inscripción en el Registro de la Matrícula Profesional de Médicos Veterinarios instituido por el decreto Nº 11.694/61.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Los Veterinarios, Médicos Veterinarios, Doctores en Medicina Veterinaria, Doctores en Ciencias Veterinarias y, en general, todos los profesionales de las Ciencias Veterinarias comprendidas en el régimen de la Ley 14.072, que ejerzan funciones de carácter técnico profesional en organismos del Estado Nacional o de entes autárquicos, privados o mixtos, que tengan su sede central en la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud o en lugares sujetos a jurisdicción federal, cualquiera fuere el lugar en que se desempeñen, estarán obligados a inscribirse en el Registro de la Matrícula Profesional de Médicos Veterinarios creado por decreto Nº 11.694/61.

Art. 2º — Los profesionales precedentemente enunciados que desempeñen la docencia de la especialidad en cualquiera de los ciclos de enseñanza, en establecimientos o centros con sede en la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud o en lugares sujetos a jurisdicción federal, quedan sujetos a la obligación de inscribirse en la matrícula a que se refiere el artículo 1º del presente.

Art. 3º — Todos los profesionales comprendidos en los artículos anteriores y que no estuvieren matriculados a la fecha de este decreto, deberán hacerlo en forma obligatoria dentro de los tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente, debiendo dejarse constancia de la inscripción en los legajos correspondientes.

La falta de inscripción en el Registro inhabilitará al profesional para el ejercicio del cargo o función de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 14.072, texto según Ley 18.459.

Art. 4º — En todos los casos en que conforme con las prescripciones del presente corresponda la inscripción en la Matrícula Profesional, será requisito para la designación en cargos o funciones públicas técnico profesionales o docentes la comprobación de haberse dado cumplimiento a la obligación de inscripción que se estatuye por esta norma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.
Gabriel Perren.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Aprobación de la suscripta por la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones.

DECRETO

Nº 2.556

Bs. As., 26/7/71

VISTO el acuerdo suscripto por la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones con las organizaciones gremiales representativas de su personal en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto Nº 719/71, que dispuso que el régimen de trabajo debe regularse mediante convenciones colectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley 14.250, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio registrado por el Ministerio de Trabajo con fecha 24 de junio próximo pasado, bajo el Nº 146/71, implica un aumento en las retribuciones del personal a partir del 1º de abril del corriente año.

Que dicho aumento responde a un minucioso análisis de la situación social y económica de los agentes telepostales, frente a la realidad económica nacional.

Que las retribuciones establecidas han merecido la pertinente intervención por parte de la Comisión Asesora de Política Salarial para el Sector Público.

Que resulta necesario acordar la autorización correspondiente a los efectos de efectivizar los incrementos salariales resultantes disponiendo la afectación de las partidas presupuestarias pertinentes para dicho fin.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 146/71, suscripta por la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se modifican las escalas salariales del personal a partir del 1º de abril de 1971.

Art. 2º — Los aumentos podrán imputarse a las respectivas partidas específicas previstas para la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones para el presente ejercicio —sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 11.672 (edición 1943)— y de resultar insuficiente, se hará con cargo al disponible del inciso 11 "Personal" hasta el mes de setiembre de 1971, inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Juan A. Quilici.

ADUANA

Tránsito de mercaderías originarias y procedentes de países limítrofes.

DECRETO

Nº 2.561

Bs. As., 26/7/71

VISTO el expediente Nº 10.102/69 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Aduanas propicia que se agregue al artículo 13 del decreto Nº 6.014/55 un nuevo inciso por el cual se la faculte para autorizar el tránsito de mercaderías originarias y procedentes de países limítrofes con destino a cualquier oficina aduanera de la República;

Que el propósito perseguido consiste en abaratar los costos finales de tales mercaderías al reducir su manipuleo y la estadía en las zonas fronterizas del medio transportador, acelerando su llegada a destino con el logro de una más pronta disponibilidad del material utilizado, particularmente en el caso de vagones ferroviarios, de todo lo cual resultará un beneficio económico para el país, que propenderá a su desarrollo armónico;

Que de tal manera se solucionarán, además, los problemas de índole operativo que en la actualidad acarrea la nacionalización en frontera de las mercaderías destinadas a otras jurisdicciones, satisfaciendo así los reiterados requerimientos formulados por firmas importadoras interesadas y por la empresa Ferrocarriles Argentinos, que soporta en mayor proporción los inconvenientes referidos; facilitándose, igualmente, el comercio exterior con los países limítrofes, como lo propugna la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC);

Que el interés fiscal será debidamente resguardado, ya que si el transporte se efectúa por ferrocarril, regirán las normas del decreto del 18 de julio de 1912 y sus modificatorios, y en el caso de utilizarse camiones deberá constituirse póliza de seguro a favor de la Administración Nacional de Aduanas que cubra todo riesgo y garantice el eventual cobro de la totalidad de los derechos de importación ordinarios fijados por la NADI, tasas, servicios y gravámenes de cualquier naturaleza cuya percepción le hubiere sido encomendada a la misma previéndose asimismo medidas para la salvaguardia del interés público, en particular en lo relacionado con la seguridad en los medios de transporte —que evite la sustitución de las mercaderías— el interés fiscal, la salud y la seguridad públicas;

Que los motivos y finalidades enunciados encuadran en la Política Nacional Nº 113 y sus correlativas, por lo cual corresponde el ejercicio de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 156 de la ley de aduana, t. o. en 1962 y sus modificaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Agrégase al artículo 13 del decreto Nº 6.014/55, el siguiente inciso:

e) Originarias y procedentes de un país limítrofe con destino a cualquier aduana de la República, excepto las mercaderías sometidas a inspección fitosanitaria o análisis tendientes a evitar la difusión de plagas y enfermedades y aquéllas cuya importación se encuentre afectada por restricciones de prohibición o suspensión de importación. En cuanto a aquellas sujetas a análisis de trámite para determinar su aptitud para el consumo, podrán transitar siempre que ello no afecte la salud pública. Temperamento similar se aplicará con respecto a las que deban cumplimentar cualquier tipo de trámite previo a su despacho a cargo de otros organismos que no sea el aduanero.

Las mercaderías que transiten por ferrocarril, lo harán con sujeción al reglamento en la materia aprobado por decreto del 18 de julio de 1912 y sus modificatorios y las que lo hagan por camión, mediante la previa constitución de póliza de seguro por el importe de la totalidad de los derechos de importación ordinarios fijados por la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación adeudados, las tasas, servicios y gravámenes de cualquier naturaleza cuya percepción le esté encomendada a las aduanas; y que responda por riesgos generales, extendida o endosada a favor de la Administración Nacional de Aduanas, debiendo cumplir los medios de transporte los recaudos de seguridad que eviten la sustitución de las mercaderías en la forma que lo determine la mencionada repartición.

Art. 2º. — La Administración Nacional de Aduanas procederá a reglamentar la operación a que se refiere el artículo anterior, de manera tal que queden debidamente resguardados el interés público y fiscal, la salud y la seguridad públicas, pudiendo incluir o excluir mercaderías de los beneficios del régimen.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas, a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

PROVINCIAS

Variaciones locales sobre los precios máximos.

DECRETO

Nº 2.562

Bs. As., 26/7/71

VISTO, las presentaciones efectuadas por distintos gobiernos provinciales, referentes a la variación de precios máximos y márgenes de comercialización, lo informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley número 17.724 (t. o.) faculta al Poder Ejecutivo para autorizar a los gobiernos locales a establecer variaciones sobre los precios topes fijados, cuando ello se justifique en función de las diferencias de fletes y otros factores de variación de costos.

Que es necesario adecuar los precios a las características y modalidades provinciales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los gobiernos provinciales y al del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a establecer variaciones sobre los precios topes fijados por la autoridad nacional competente, teniendo en cuenta el flete y los diversos factores de variación de costos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

SUBSIDIOS

Acuérdanse a la Universidad de Tandil y a una Institución Tradicionalista.

DECRETO

Nº 2.363

Bs. As., 15/7/71

VISTO la actuación Nº 27.893/71 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Universidad de la Ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia será utilizada en amortizar y equipar el nuevo edificio de la referida Universidad;

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de Trescientos Mil pesos ($ 300.000) a favor de la Universidad de la Ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida Jurisdicción 60, Unidad de Organización 324, Servicio Administrativo 359, Sección 0, Función 7.30, Programa 01, Carácter 1.324, Inciso 33, Partida Principal 3320, Partida Parcial 003, del presupuesto para 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

DECRETO

Nº 2.364

Bs. As., 15/7/71

VISTO la actuación Nº 27.894/71 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio a la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia", de la Ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia será destinada a financiar la construcción del monumento al gaucho;

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de Ochenta Mil pesos ($ 80.000) a favor de la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia" de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida Jurisdicción 60, Unidad de Organización 324, Servicio Administrativo 359, Sección 0, Función 7.30, Programa 01, Carácter 1.324, Inciso 33, Partida Principal 3320, Partida Parcial 003, del presupuesto para 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Acuérdase al Convento de la Recoleta de la ciudad de Sucre (Bolivia).

DECRETO

Nº 2.512

Bs. As., 21/7/71

VISTO el Expediente Nº 11-1/11958 del registro del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el presupuesto presentado por la Embajada de la República en Bolivia, para la refección y conservación del Museo y Biblioteca del Convento de la Recoleta de la Ciudad de Sucre (Bolivia), y

CONSIDERANDO:

Que el Museo y la Biblioteca de la Recoleta han sido recientemente declarados parte de la Ciudad Histórica Monumental de Sucre;

Que la ciudad de Sucre, por ser una de las más antiguas de esta parte de América está vinculada a los orígenes de nuestra nacionalidad;

Que el aporte para su refección y conservación es desde todo punto de vista conveniente para las relaciones entre nuestro país y Bolivia, y se hace por única vez;

Que la erogación del gasto encuadra dentro del Plan de Intercambio Cultural, Científico y Técnico que para el año 1971 ha trazado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Capítulo Cooperación Cultural, Artículo E, inciso D);

Que el Ministerio de Bienestar Social ha tomado la intervención que le fija la Ley 17.502;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al Convento de la Recoleta de la ciudad de Sucre (Bolivia) un subsidio de Tres Mil dólares estadounidenses (u$s. 3.000), para ser destinado a obras de refección y conservación del Museo y Biblioteca de su dependencia.

Art. 2º — La Dirección General de Administración transferirá a la Embajada de la República en Bolivia, la suma dólares estadounidenses Tres Mil (u$s. 3.000), con cargo de rendir cuenta de su pago.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a: 20, 005, 307, 0, 1.01, 0, 005, 33, 3320, 003, CC 323942 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio de 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Francisco G. Manrique.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una fábrica industrial.

DECRETO

Nº 2.485

Bs. As., 20/7/71

VISTO el expediente ex S. E. I. C. I. número 20.673/70 en el que la firma Eduardo Lahite S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102/69 para instalar en la provincia de Tucumán una planta destinada a la deshidratación de hortalizas y elaboración de especias en general, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto, lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69 -artículo 5º- y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Eduardo Lahite S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, con

domicilio legal en la calle José Mármol Nº 1259, Capital Federal y planta industrial a instalar en el Departamento de Monteros, provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.102|69.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una planta destinada a la deshidratación de hortalizas y elaboración de especias en general, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

	kilogramos
1er. año	90.000
2do. año	120.000
3er. año y siguientes	150.000

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para concretar el plan industrial aprobado, dentro de un plazo que no podrá exceder de los cinco (5) meses contados a partir de la fecha del presente. Asimismo, dentro del plazo de doce (12) meses computados en igual forma deberá poner en marcha la planta indicada.

A tal efecto recabará la pertinente constatación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º, incisos a), b), c) ch) del Decreto número 2.102|69.

Art. 4º — Acuérdase a la firma Eduardo Lahite S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, en su carácter de inversora, el beneficio máximo establecido en el artículo 9º del Decreto número 2.102|69. Dicha franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 o|o) del capital social de setecientos cuarenta mil pesos ($ 740.000), que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente decreto.

Art. 5º — Los Bancos oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución industrial que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 6º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 o|o) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 7º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 6º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 8º — La firma Eduardo Lahite S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 4º, 13 y 14 del Decreto Nº 2.102|69.

Art. 9º — La firma beneficiaria informará semestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Retribuciones para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

DECRETO
Nº 2.386
Bs. As., 15|7|71

VISTO la Ley Nº 18.152 y el Decreto Nº 2.932 de fecha 24 de diciembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria propugna modificaciones a los niveles retributivos de sus agentes comprendidos en el escalafón del personal del Organismo, que regirán en 1971, como también las metas a lograr en tres (3) años;

Que dicha propuesta de conformidad con el artículo 11 de Decreto número 2.932 de fecha 24 de diciembre de 1970, cuenta con dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 18.152,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1971 los aumentos mensuales y metas a ser alcanzadas en tres (3) años para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, de acuerdo a la planilla del Anexo I.

Art. 2º — Este aumento se otorgará con carácter de adicional por selectividad a las Clases A, B y C, incorporándose al sueldo básico en las restantes clases.

Art. 3º — El personal de todas las clases del escalafón vigente en dicho organismo queda comprendido en el régimen para bonificación por antigüedad y por título establecido en el Decreto Nº 2.932 de fecha 24 de diciembre de 1970, quedando exceptuado de la bonificación por título el personal de la Clase B de dicho escalafón.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Anexo I

RETRIBUCIONES DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGICA AGROPECUARIA

Clase y Grupo	Aumentos 1971	Meta máxima a tres años
	$	$
A - I	628.—	4.500.—
A - II	578.—	4.000.—
B - I	497.—	3.600.—
B - II	461.—	3.400.—
B - III	426.—	3.200.—
B - IV	388.—	3.000.—
B - V	376.—	2.850.—
B - VI	378.—	2.670.—
B - VII	316.—	2.500.—
B - VIII	237.—	2.080.—
B - IX	222.—	1.950.—
B - X	218.—	1.800.—
B - XI	182.—	1.480.—
B - XII	177.—	1.370.—
B - XIII	168.—	1.270.—
B - XIV	101.—	940.—
B - XV	74.—	730.—
B - XVI	60.—	620.—
C - I	187.—	1.600.—
C - II	150.—	1.300.—
D - I	136.—	1.140.—
D - II	113.—	1.010.—
D - III	96.—	850.—
D - IV	77.—	710.—
D - V	66.—	650.—
F - I	80,10	830.—
F - II	66,30	730.—
F - III	65,20	660.—
F - IV	53,80	600.—
F - V	56,25	550.—
F - VI	46,70	500.—
F - VII	41.—	470.—
F - VIII	45,30	440.—
G - I	80,10	830.—
G - II	77,15	760.—
G - III	66,90	700.—
G - IV	66,25	650.—
G - V	58,95	590.—
G - VI	50,55	530.—
G - VII	49,85	490.—
G - VIII	40,45	430.—
H - I	63,20	650.—
H - II	53,80	600.—
H - III	56,25	550.—
H - IV	49,85	490.—
H - V	45,15	450.—
H - VI	39,45	420.—



RESOLUCIONES

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Defensa.

Organo de aplicación del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971|75.

RESOLUCION
Nº 249
Bs. As., 24|5|71

VISTO la ley Nº 19.039 por la que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971|75, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar el órgano que tendrá a su cargo la centralización de informaciones y evaluación del cumplimiento de las medidas propuestas en dicho Plan que sean competencia de este Ministerio, como así compatibilizar los proyectos de leyes y decretos para su ejecución.

Por ello,

El Ministro de Defensa

Resuelve:

Artículo 1º — La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo el seguimiento del logro de las metas expuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971|75.

Art. 2º — La Dirección General de Presupuesto tendrá, a los fines del cumplimiento de la misión que se le encomienda, las siguientes funciones y facultades:

1 — Actuar como órgano de consulta de los distintos organismos dependientes de este Ministerio, en cuanto al Plan Nacional de Desarrollo se refiere.
2 — Centralizar y compatibilizar las informaciones provenientes de los organismos de este Ministerio.
3 — Requerir de todos los organismos de la Jurisdicción aquellas informaciones que hagan al cumplimiento de su cometido.
4 — Formular el control de la gestión de los distintos organismos en el cumplimiento de las metas expuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971|75.
5 — Requerir directamente de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo información referida al Plan Nacional de Desarrollo.
6 — Proponer medidas adicionales y completarias al Plan Nacional de Desarrollo referentes al área de responsabilidad de este Ministerio.
7 — Integrar grupos de trabajo y comisiones sectoriales e intersectoriales.

Art. 3º — Comuníquese y archívese.

Cáceres Monié.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

Cueros.

Cupo mensual con destino a los países de la ALALC.

RESOLUCION
Nº 114
Bs. As., 26|7|71

VISTO lo dispuesto por la Resolución número 30 de fecha 1º de julio de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución reglamentaria del Decreto 967|71 se establecen cupos de exportación de cueros para frigoríficos, para países de la ALALC y hacia otros destinos;

Que se estima conveniente otorgar a los países de la ALALC una prioridad en el aprovisionamiento de cueros:

Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto 967|71 y las facultades conferidas por el Decreto 1.437|71

El Presidente de la Junta
Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que el cupo mensual de 25.661 unidades para la exportación de cueros con destino a los países de la ALALC, fijados por los artículos 4º y 5º de la Resolución 30|71, será considerado en carácter de mínimo.

Art. 2º — Las empresas frigoríficas podrán embarcar con destino a países de la ALALC los cupos de su propia producción otorgados por los artículos 1º y 2º de la citada resolución.

Art. 3º — Los cupos mensuales no solicitados por los establecimientos frigoríficos, como también los no solicitados por las firmas exportadoras hacia otros destinos (Artículo 7º de la Resolución 30|71), podrán ser exportados también hacia países de la ALALC luego de realizarse los ajustes pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, tomen conocimiento las distintas Gerencias del Organismo; cumplido, archívese.

Juan F. Ramos Mejía.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE JUSTICIA

Inspección General de Personas Jurídicas

Sociedades Anónimas

Déjase sin efecto la autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 3. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "Editorial Dos de Octubre, S. A. Comercial, Industrial Financiera", constituida el 31|10|68

RESOLUCION Nº 2. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "Arinica, S. A. Agropecuaria e Inmobiliaria".

RESOLUCION Nº 4. — Bs. As., 15|1|71.
A la sociedad "Göteborg, S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria".

RESOLUCION Nº 5. — Bs. As., 15|1|71.
A la sociedad "Indargentol, S. A. Comercial, Inmobiliaria & Financiera"

RESOLUCION Nº 23. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Marcasa, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 14|3|64.

RESOLUCION Nº 24. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Tupisa S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 19|6|68.

RESOLUCION Nº 25. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Jugal, S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 1º|2|60.

RESOLUCION Nº 26. - Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Lirolay, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 10|7|68.

RESOLUCION Nº 27. — Bs. As., 21|1|71.
A la sociedad "Agrarco, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 13|9|54.

RESOLUCION Nº 46. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "Adel, S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 31|10|60

RESOLUCION Nº 47. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "Gamata, S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial", constituida el 27|7|57.

RESOLUCION Nº 48. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "Bérgamo, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 7|9|64.

RESOLUCION Nº 49. — Bs. As., 2|2|71
A la sociedad "Katerin, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida el 26|4|68.

RESOLUCION Nº 50. — Bs. As., 2|2|71
A la sociedad "Debuchy, S. A. Forestal Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial", constituida el 2|6|67.

RESOLUCION Nº 51. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "El Sauzal, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 21|4|43.

RESOLUCION Nº 52. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "Lakmé S. A. Industrial y Comercial", constituida el 13|4|55.

RESOLUCION Nº 53. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "Fatesin, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.", constituida el 1º|6|62.

RESOLUCION Nº 54. — Bs. As., 2|2|71
A la sociedad "Establecimientos Textiles Texam, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 27|9|70.

RESOLUCION Nº 55. — Bs. As., 2|2|71
A la sociedad "Propanco, S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 12|9|67.

RESOLUCION Nº 56. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "Bultrafil, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 31|10|64.

RESOLUCION Nº 57. — Bs. As., 2|2|71
A la sociedad "Consmat, S. A. Comercial e Industrial", constituida el 26|5|66.

RESOLUCION Nº 58. — Bs. As., 2|2|71.
A la sociedad "Financiera del Once. S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera", constituida el 11|9|61.

RESOLUCION Nº 59. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Cicala, S. A. Comercial, Industrial", constituida el 5|1|67.

RESOLUCION Nº 60. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Villaguay, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 16|10|59.

RESOLUCION Nº 61. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Bacher, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 24|4|58.

RESOLUCION Nº 62. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Compañía de Comercio Exterior, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituida el 9|4|57.

RESOLUCION Nº 63. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "T.A.R., Talleres y Astilleros Reunidos, S. A.", constituida el 22|12|58.

RESOLUCION Nº 64. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Cortés Varela, Ticozzi & Cía., S. A. Industrial y Comercial", constituida el 18|1|54.

RESOLUCION Nº 65. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Avanzada, S. A. Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera" constituida el 29|11|56.

RESOLUCION Nº 66. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Bentley Argentina, S. A. Comercial e Industrial", constituida el 7|3|61.

RESOLUCION Nº 67. — Bs. As., 5|2|71
A la sociedad "Compañía Central Inmobiliaria, S. A. Técnica y Financiera", constituida el 13|5|43.

RESOLUCION Nº 68. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "I.A.C.C., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 13|5|60.

RESOLUCION Nº 69. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "P. J. Maggi y Cía., S. A. Industrial y Comercial", constituida el 23|5|60.

RESOLUCION Nº 70. — Bs. As., 5|2|71
A la sociedad "Metal Limitada, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 5|9|56.

RESOLUCION Nº 71. — Bs. As., 5|2|71
A la sociedad "Gacela S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 30|11|59.

RESOLUCION Nº 72. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Motormecánica, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 30|4|62.

RESOLUCION Nº 73. — Bs. As., 5|2|71.
A la sociedad "Achoyan, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 16|12|58.

RESOLUCION Nº 74. - Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Aunar, S. A. Financiera de Crédito y Ahorro"

RESOLUCION Nº 76. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Luxes S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida el 8|7|68.

RESOLUCION Nº 77. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Propulsora del Crédito Integral y Agrario, S. A. de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados", constituida el 1º|4|67.

RESOLUCION Nº 78. — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "Nicosia, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 4|6|68.

RESOLUCION Nº 79. — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "Unión Química Minera, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 3|5|67.

RESOLUCION Nº 80. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Ecopre S. A. de Edificación Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 2|10|64.

RESOLUCION Nº 81. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Rodríguez y Smerilli, S. A. Comercial, Industrial, Financiera", constituida el 13|6|69.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

RESOLUCION Nº 82. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Simplex, S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" constituida el 2|1|67.

RESOLUCION Nº 83. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Marroquinería Mandelbaum, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 3|4|67.

RESOLUCION Nº 84. — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "El Chogui, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 27|8|68.

RESOLUCION Nº 85. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Braudo, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 27|9|60.

RESOLUCION Nº 86. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Flexidoor, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 30|10|63.

RESOLUCION Nº 87. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Diamai, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 24|8|66.

RESOLUCION Nº 88. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Baltasar Puente e Hijos, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

RESOLUCION Nº 89. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Disal, S. A. Comercial e Industrial", constituida el 17|4|61.

RESOLUCION Nº 90. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Emporio Floresta, S. A. Comercial e Industrial", constituida el 31|8|61.

RESOLUCION Nº 91. — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Unitec, S. A. Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 17|10|61.

RESOLUCION Nº 92 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Tricot Natan S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria constituida el 23|8|67.

RESOLUCION Nº 93 — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "Comad, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida el 25|9|67.

RESOLUCION Nº 94 — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "Cada Fischer, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 15|4|66.

RESOLUCION Nº 95 — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "Potencia S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", constituida el 7|5|46.

RESOLUCION Nº 96 — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "Cholila S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 20|10|61.

RESOLUCION Nº 97 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Cajakontrol S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 2|4|68.

RESOLUCION Nº 98 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Dipersa S. A. Comercial e Industrial", constituida el 24|8|64.

RESOLUCION Nº 99 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Chvanne y Compañía S. A. Comercial e Industrial" constituida el 22|5|62.

RESOLUCION Nº 100 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Frametal S. A. Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 6|7|60.

RESOLUCION Nº 101 — Bs. As., 15|2|71
A la sociedad "Debian S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 10|5|62.

RESOLUCION Nº 102 — Bs. As. 15|2|71
A la sociedad "Ignea S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida el 15|10|65.

RESOLUCION Nº 103 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Paynil" S. A. Industrial, Comercial y Financiera', constituida el 29|8|66.

RESOLUCION Nº 104 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Haden S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", constituida el 26|8|66.

RESOLUCION Nº 105 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Regalos Presente S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 12|7|67.

RESOLUCION Nº 106 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Kuperde S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 18|8|61.

RESOLUCION Nº 107 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Grinberg e Hijo Limitada S. A. de Electricidad y Radiotelefonía" constituida el 6|8|31.

RESOLUCION Nº 108 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Geza Juhos S. A. Industrial y Comercial", constituida el 15-11-56.

RESOLUCION Nº 109 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Scharf y Velten S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 15|5|59.

RESOLUCION Nº 110 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Constructora Viamonte S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 16|9|65.

RESOLUCION Nº 111 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Altex S. A. Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 27|6|61.

RESOLUCION Nº 112 — Bs. As., 15|2|71.
A la sociedad "Mercedes Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria S. A."

RESOLUCION Nº 113 — Bs. As., 18|2|71.
A la sociedad "José Pablo Casanovas S. A. Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", constituida el 26-10-60.

RESOLUCION Nº 114 — Bs. As., 18|2|71.
A la sociedad "Agro-Renta S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida el 1º|4|66.

RESOLUCION Nº 115 — Bs. As., 18|2|71.
A la sociedad "Automecánica Santa Fe S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 28|3|66.

RESOLUCION Nº 116 — Bs. As., 18|2|71.
A la sociedad "Zimar S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 1º|4|64.

RESOLUCION Nº 117 — Bs. As., 18|2|71.
A la sociedad "Quebrachales Las Carpas S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida el 8|2|54.

RESOLUCION Nº 118 — Bs. As., 18|2|71
A la sociedad "Trabazo S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Extractiva', constituida el 15|9|60.

RESOLUCION Nº 120 — Bs. As., 18|2|71.
A la sociedad "Oliver S. A. Comercial", constituida el 28|9|58.

RESOLUCION Nº 121 — Bs. As., 18|2|71.
A la sociedad "Distribuidora Industrial y Petrolera S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 30-10-1968.

RESOLUCION Nº 122 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "Etiquetas Autoadhesivas Publicitarias e Industriales Eapi S. A. Industrial y Comercial", constituida el 23|8|68.

RESOLUCION Nº 123 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "Mercado de Abasto Gran Norte S. A. Comercial e Industrial, constituida el 5|6|64.

RESOLUCION Nº 124 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "Cabu S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", constituida el 5|7|55.

RESOLUCION Nº 125 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "Sumatoria S. A. Financiera de Ahorro para Fines Determinados", constituida el 1º|8|68.

RESOLUCION Nº 126 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "La Semana Médica S. A. Editora, Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 10|10|62.

RESOLUCION Nº 127 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "Hilandería Mater S. A. Industrial y Comercial", constituida el 5|5|47.

RESOLUCION Nº 128 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "Confitería París S. A.", constituida el 28|4|43.

RESOLUCION Nº 129 — Bs. As., 24|2|71.
A la sociedad "Aymará S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 30|1|58.

RESOLUCION Nº 130 — Bs. As., 25|2|71.
A la sociedad "Apel's S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria', constituida el 14|5|68.

RESOLUCION Nº 131 — Bs. As., 25|2|71.
A la sociedad "Chacabuco Textil S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida el 3|11|69.

RESOLUCION Nº 132 — Bs. As., 25|2|71.
A la sociedad "Chaul Dabbah S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 4|12|69.

RESOLUCION Nº 133 — Bs. As., 25|2|71.
A la sociedad "Ronrus S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 4|11|69.

RESOLUCION Nº 134 — Bs. As., 25|2|71.
A la sociedad "Mapocho S. A. Comercial y Financiera", constituida el 5|5|41.

RESOLUCION Nº 135 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Repuesto Motor S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 25|11|69.

RESOLUCION Nº 136 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Puerto San Pedro S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera".

RESOLUCION Nº 137 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Neis S. A. Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 7|5|70.

RESOLUCION Nº 138 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Aeroenvasadora S. A. Industrial, Comercial", constituida el 6|8|68.

RESOLUCION Nº 139 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Mueblerías Polverini S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria" constituida el 28|11|67.

RESOLUCION Nº 140 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Cafralu S. A. Industrial y Comercial", constituida el 3|7|68.
RESOLUCION Nº 141 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Muzal S. A. Industrial y Comercial", constituida el 8|5|68.
RESOLUCION Nº 142 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Eicon S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 20|9|68.
RESOLUCION Nº 143 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Fruver S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida el 25|10|68.
RESOLUCION Nº 144 — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Epoca S. A. Industrial y Comercial", constituida el 31|12|68.
RESOLUCION Nº 145. — Bs. As., 1º|3|71
A la sociedad "Malvazul, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 8|10|68.
RESOLUCION Nº 146. — Bs. As., 1º|3|71.
A la sociedad "Ventex, S. A. Comercial e Industrial", constituida el 15|10|64.
RESOLUCION Nº 147. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Emporio Cánning, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 30|12|63.
RESOLUCION Nº 148. — Bs. As., 3|3|71
A la sociedad "Frigorífico Rigoni S. A. Industrial y Comercial", constituida el 1º|7|64.
RESOLUCION Nº 149. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Trimex, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 14|2|67.
RESOLUCION Nº 150. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Molinos E. P. A., S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida el 9|12|61.
RESOLUCION Nº 151. — Bs. As., 3|3|71
A la sociedad "S.A.N.I.F.A. Santarelli Industria de Foto Productos Argentinos, S. A. Industrial y Comercial" constituida el 28|12|49.
RESOLUCION Nº 152. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Royalty, S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida el 1º|12|69.
RESOLUCION Nº 153. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Picborg, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 28|11|69.
RESOLUCION Nº 154. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Enseña, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida el 22|9|69.
RESOLUCION Nº 155. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Ganaderos Unidos, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 24|3|69.
RESOLUCION Nº 156. — Bs. As., 3|3|71
A la sociedad "Horacio A. Santos, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 1º|7|68.
RESOLUCION Nº 157. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Fábrica de Mosaicos San Luis, S. A. Industrial y Comercial", constituida el 31|8|65.
RESOLUCION Nº 158. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Delaware, S. A. Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera".
RESOLUCION Nº 159. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Mainnland, S. A. Industrial, Comercial. Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida el 22|7|64.
RESOLUCION Nº 160. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Terema, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera", constituida el 2|9|6.
RESOLUCION Nº 161. — Bs. As., 3|3|71.
A la sociedad "Compañía Azucarera Tucumana", constituida el 10|4|1895.
RESOLUCION Nº 162. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Pireo, S A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 3|4|61.
RESOLUCION Nº 163. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Grabilen, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 31|5|60.
RESOLUCION Nº 164. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Ibagüe, S A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 26|5|69.
RESOLUCION Nº 165. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Bedina, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 31|10|69.
RESOLUCION Nº 166 — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Capitel, S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida el 9|10|57.
RESOLUCION Nº 167. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Alsido, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 23|5|68.
RESOLUCION Nº 168. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Automóviles Iguazú, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida el 30|5|68.
RESOLUCION Nº 169. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Vivienda Cedro Azul, S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", constituida el 30|6|63.
RESOLUCION Nº 170. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Arenera Sila, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria".
RESOLUCION Nº 171. — Bs. As., 10|3|71.
A la sociedad "Planta Sinc Electrolítico Sueiro, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida el 30|8|48.

Asociaciones
Autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 897. — Bs. As., 11|1|71.
A la asociación "Ateneo Colegiales" constituida el 9|11|60.
RESOLUCION Nº 898. — Bs. As., 11|1|71.
A la "Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios", constituida el 17|9|69.
RESOLUCION Nº 899. — Bs. As., 11|1|71.
A la "Asociación de Dirigentes de Exportación de la República Argentina". A.D.E.R.A., constituida el 5|3|70.
RESOLUCION Nº 900. — Bs. As., 11|1|71.
A la asociación "El Retoño Country Club", constituida el 23|5|70.
RESOLUCION Nº 993. — Bs. As., 21|1|71.
A la asociación "Cámara Argentina de la Asociación Internacional para la Investigación de las Comunicaciones Masivas", constituida el 24|3|70.
RESOLUCION Nº 1.038. — Bs. As., 2|2|71.
A la asociación "Cámara Argentina de Publicaciones", constituida el 5|6|10.
RESOLUCION Nº 1.039. — Bs. As., 3|2|71.
A la "Asociación Civil Santísima Cruz", constituida el 10|10|70.
RESOLUCION Nº 1.042. — Bs. As., 8|2|71
A la "Asociación Cultural y Filantrópica de Ex Residentes de Biala, Podlaska y Alrededores", constituida el 3|3|63, con el nombre de Sociedad Biala, Podlaska y Alrededores.
RESOLUCION Nº 1.056. — Bs. As., 8|2|71.
A la "Asociación de Mayoristas Jugueteros Argentinos", constituida el 12|11|69.
RESOLUCION Nº 1.109. — Bs. As., 12|2|71
A la "Asociación Argentina de Distribución de Diarios y Revistas (A.A.D.D.Y.R.)", constituida el 23|6|69.
RESOLUCION Nº 1.110. — Bs. As., 12|2|71
A la asociación "Club Tornquist Social, Deportivo y Cultural", constituida el 30|6|70.
RESOLUCION Nº 1.111. — Bs. As., 12|2|71
A la "Asociación de Dirigentes de Capacitación de la Argentina (A. D. C. A.)", constituida el 16|10|67.
RESOLUCION Nº 1.146. — Bs. As., 16|2|71
A la "Asociación de Economistas Argentinos A. E. A.", constituida el 25|10|61.
RESOLUCION Nº 1.348. — Bs. As., 3|3|71
A la "Asociación Cultural Superación" constituida el 10|9|65.
RESOLUCION Nº 1.372. — Bs. As., 4|2|71
A la "Asociación Cultural Israelita de Klech en la Argentina", constituida el 8|1|68.
RESOLUCION Nº 1.375. — Bs. As., 4|3|71.
A la "Asociación Mutual Israelita Vidalinda", constituida el 11|11|67.

Asociaciones
Reforma de Estatutos

RESOLUCION Nº 870. — Bs. As., 7|1|71
De la asociación "Filantropía Argentina", por la asamblea celebrada el 16|12|70.
RESOLUCION Nº 872. — Bs. As., 8|1|71.
De la asociación "Sociedad Argentina de Pediatría", por la asamblea celebrada el 4|11|70.
RESOLUCION Nº 873. — Bs. As., 8|1|71.
De la asociación "Cooperadora del Hospital de Niños", por la asamblea celebrada el 31|7|70.
RESOLUCION Nº 901. — Bs. As., 11|1|71
De la "Asociación Israelita Sefatdi Argentina de Beneficencia A. I. S. A. por la asamblea celebrada el 18|12|69
RESOLUCION Nº 928. — Bs. As., 14|1|71
De la "Asociación Club Náutico Olivos", por la asamblea celebrada el 26|8|70.
RESOLUCION Nº 980. — Bs. As., 19|1|71
De la "Asociación de Socorros Mutuos" por la asamblea celebrada el 26|9|70.
RESOLUCION Nº 981 — Bs. As., 19|1|71
De la asociación "Círculo Trentino Asociación de Socorros Mutuos, Cultura y Recreación, por la asamblea celebrada el 16|12|67.
RESOLUCION Nº 982. — Bs. As., 19|1|71.
De la asociación "Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (Protección Recíproca), por la asamblea general celebrada el 30|7|70.
RESOLUCION Nº 983 — Bs. As., 19|1|71
De la asociación "Academia Argentina de Letras", por la asamblea celebrada el 10|9|70.
RESOLUCION Nº 1.000. — Bs. As., 25|1|71
De la asociación "Del Fútbol Argentino", por la asamblea del 14|12|70.
RESOLUCION Nº 1.009. — Bs. As., 26|1|71
De la Asociación Cooperadora del Instituto de Heine Medin Centro Municipal de Rehabilitación, la que, en lo sucesivo se denominará "Asociación Cooperadora Heine Medin", por la asamblea celebrada el 18|11|70.
RESOLUCION Nº 1.017. — Bs. As., 28|1|71
De la asociación "Amigos del Suelo" por la asamblea celebrada el 7|12|66.
RESOLUCION Nº 1.018. — Bs. As., 28|1|71
De la asociación "Casa Argentina en Israel o Tierra Santa", por la asamblea celebrada el 30|11|70.
RESOLUCION Nº 1.030. — Bs. As., 1º|2|71
Del Reglamento General de la "Asociación del Fútbol Argentino" por la asamblea del 26|1|71.
RESOLUCION Nº 1.031. — Bs. As., 1º|2|71
De la asociación "Del Fútbol Argentino", por diversas resoluciones de fechas 28-1; 19-2; 28 y 29 del 12 de 1970 y 26-1-71
RESOLUCION Nº 1.108. — Bs. As., 12|2|71
De la asociación "Golf Club Argentino", por la asamblea celebrada el 23|12|70.
RESOLUCION Nº 1.116. — Bs. As., 15|2|71
De la asociación "Cámara de Comercio Argentino-Uruguaya", por la asamblea celebrada el 10|12|70.
RESOLUCION Nº 1.117. — Bs. As., 15|2|71
De la "Asociación Argentina de Psiquiatría Infantil", por la asamblea celebrada el 21|12|70.
RESOLUCION Nº 1.195. — Bs. As., 18|2|71
De la asociación "Federación Ornitológica Argentina", por la asamblea celebrada el 7|11|70.
RESOLUCION Nº 1.196. — Bs. As., 18|2|71
De la "Asociación de Protección al Refugiado", por la asamblea celebrada el 15|12|66.
RESOLUCION Nº 1.227. — Bs. As., 19|2|71
De la "Asociación Mutualista General San Martín", por la asamblea celebrada el 17|9|70.
RESOLUCION Nº 1.252. — Bs. As., 19|2|71
De la asociación Club Universitario de Buenos Aires, por la asamblea celebrada el 26|11|70.
RESOLUCION Nº 1.314. — Bs. As., 1º|3|71
De la asociación "Filantropía Argentina", por la asamblea celebrada el 16|12|70.
RESOLUCION Nº 1.331. — Bs. As., 2|3|71
De la asociación "Cámara Argentina del Vestir y Centro Argentino de la Moda", la que, en lo sucesivo se denominará "Cámara Argentina de la Moda", por la asamblea celebrada el 12|1|32
RESOLUCION Nº 1.335 — Bs. As., 2|3|71
De la asociación "Mutual de los Corredores de Noel y Cía. Ltda.", por la asamblea celebrada el 17|9|70
RESOLUCION Nº 1.336. — Bs. As., 2|3|71
De la asociación Círculo de Ex Cadetes del Liceo Militar "General San Martín" por la asamblea celebrada el 18|12|70.
RESOLUCION Nº 1.344. — Bs. As., 3|3|71
De la asociación Centro Coordinador de Actividades Portuarias, por la asamblea celebrada el 28|10|70
RESOLUCION Nº 1.377. — Bs. As., 4|3|71
De la "Asociación Cultural y Recreativa Rairiz de Veiga", por la asamblea celebrada el 25|9|70.
RESOLUCION Nº 1.379 — Bs. As., 4|3|71
De la asociación "Club Argentino de Caza Mayor" por la asamblea celebrada el 20|5|69
RESOLUCION Nº 1.380. — Bs. As., 5|3|71
De la "Asociación Argentina de Canaricultura Roller", por la asamblea celebrada el 26|12|70
RESOLUCION Nº 1.388. — Bs. As., 5|3|71
De la "Asociación de Jubilados del Poder Legislativo de la Nación", por la asamblea celebrada el 29|9|70.

Cooperativas
Déjase sin efecto la autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 6 — Bs. As., 15|1|71
A la "Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Miguel Sajaroff" constituida el 26|3|61
RESOLUCION Nº 7. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "Codiscar", Cooperativa Distribuidora de Carnes y Subproductos. Limitada, constituida el 2|10|64.
RESOLUCION Nº 8. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad La Rueda de Versailles, Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda., constituida el 15|11|64
RESOLUCION Nº 9. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad Caja de Crédito "Covicres", Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda., constituida el 16|9|65.
RESOLUCION Nº 10. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "La compañera", Sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, constituida el 25|1|66
RESOLUCION Nº 11. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad Cooperativa Bernardo de Irigoyen, de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, constituida el 21|7|65.
RESOLUCION Nº 12 — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "Cooperativa El Docente, de Crédito y Vivienda Limitada", constituida el 5|7|65.
RESOLUCION Nº 13 — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad Cochabamba Cooperativa de Crédito Limitada, constituida el 5|7|65.
RESOLUCION Nº 14. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "Premio Cooperativa de Trabajo Limitada", constituida el 26|2|65.
RESOLUCION Nº 15. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad Cooperativa General Belgrano Limitada de Consumo, Industrialización y Crédito, constituida con la denominación de "Cooperativa General Belgrano Limitada, de Consumo, Industrialización y Comercialización", el 30|8|61.
RESOLUCION Nº 16. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "Continente", Cooperativo de Trabajo, de Turismo y Transporte Limitada, constituida con la denominación de "Gran Turismo San Luis", Cooperativa de Trabajo, de Transporte Automotor Limitada, el 23|11|64.
RESOLUCION Nº 17. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad Cooperativa de Provisión Petrolera Entre Transportistas Limitada, constituida el 11|5|65.
RESOLUCION Nº 18. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad Cooperativa de Crédito Florencio Sánchez Ltda., constituida el 12|10|62.
RESOLUCION Nº 19. — Bs. As., 15|1|71
A la sociedad "La Diligencia", Cooperativa de Transportes Limitada, constituida el 7|12|61.
RESOLUCION Nº 20. — Bs. As., 15|1|71
A la socedad Cooperativa de Trabajo de Recibidores de Cereales y Oleaginosos Alba Ltda., constituida el 20|6|64.
RESOLUCION Nº 21. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad Cooperativa de Crédito Limitada "Mariano Moreno", constituida el 14|6|65
RESOLUCION Nº 22. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad Cooperativa de Crédito "Arizona" Limitada, constituida el 15|9|68.
RESOLUCION Nº 28. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad "Nazca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", constituida el 5|3|61.
RESOLUCION Nº 29. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad "Resurección", Cooperativa Argentina Limitada, constituida el 22|9|60
RESOLUCION Nº 30. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad "Cooperativa Esteban Echeverría" Sociedad de Crédito Limitada", constituida el 9|5|58.
RESOLUCION Nº 31. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad Cooperativa Industrial de Producción de Materias Primas y Consumo Limitada "Coinco", constituida el 26|12|58.
RESOLUCION Nº 32. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad Cooperativa de Vivienda "El Hogar Propio" Limitada, constituida el 20|1|57.
RESOLUCION Nº 33. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad "Urbancoop, Cooperativa de Vivienda Limitada", constituida el 25|9|61.
RESOLUCION Nº 34. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad "Provigás", Cooperativa de provisión de Gas Licuado Limitada, constituida el 23|11|61
RESOLUCION Nº 35. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad "Cooperativa de Trabajo de Técnicos Consultores Económicos, Financieros e Industriales, Limitada "Tecnicoop" constituida el 27|3|63.
RESOLUCION Nº 36. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad "La Reconquista", Cooperativa de Crédito Limitada, constituida el 5|3|63
RESOLUCION Nº 37. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad Cooperativa de Crédito y Vivienda Bancarios Argentinos Limitada, constituida el 15|11|63.
RESOLUCION Nº 39. — Bs. As., 21|1|71
A la sociedad Cooperativa Obrera Argentina Recibidores de Granos, Peritos, Encargados, Ayudantes (C. O. A. R. P. E. A.) Limitada, constituida el 19|12|63.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la

siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 16.654/67-T.

Empresa: Diego Alonso Amaya.

Domicilio: Pascual Palma 661, Paraná (Provincia de Entre Ríos

Clase de servicio: Combustibles líquidos a granel y cargas generales.

Itinerario: Entre Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, Villaguay, Gualeguay, Corrientes, Santa Fe, Rosario, San Nicolás, Campana, Capital Federal, localidades de los alrededores de ésta utilizando las rutas nacionales Nros. 18, 127, 130, 12, 14, 136, 11, 9 y caminos provinciales.

Servicios en funcionamiento.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 33,20 e.2|8 Nº 59.129 v.2|8|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIVISION ENSEÑANZA E INVESTIGACION

Expediente Nº 9.702,71
Resolución Nº 1.722/71

Llámase a concurso, para la provisión de una beca de cuatrocientos pesos ($ 400 Ley) mensuales, por el término de un año, para realizar una investigación sobre Psicofarmacología Clínica Experimental.

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 1º piso, desde el 19 de julio hasta el 9 de agosto del año en curso, en el horario de 9 a 12.

Requisitos: a) Ser médico egresado de Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Documentar antecedentes en Investigación, con preferencia en Psicofarmacología; c) Presentar un diseño de investigación; d) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae; e) Someterse a una entrevista personal.

e 28|7 Nº 3.891 v.3|8|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA, Daniel Francisco
ACUÑA, Manuel Juan
BARRAZA, José Daniel
CABRERA, Juan Carlos
CASELLA, Armando José
CASTILLON, Hipólito
CHAVEZ, Carlos Marcelo
FERNANDEZ, Fausto Ponciano
FERNANDEZ, Ramón Eugenio
FRANCO, Agustín
FRANCO, Faustino
GEREZ, Alejandro
HERMOSI, María Argentina
MARUSSICH, Antonio
MOHR, José Guillermo
NOELLO Alfredo Alberto
NOGUERA, Francisco Javier
ORTIZ, Oscar Armando
PALACIOS, Mercedes PALIZAS de PERALTA, Evaristo
PONCE, Elvio Agapito
PUGLIESE Osvaldo Angel
SAMANA, Tomás Enrique
ZABALA, Mario Esteban
ZURITA, Juan Carlos

e.2|8 Nº 4.105 v.13|8|71

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.000/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal, iniciados entre los años 1940 a 1955 y pertenecientes a los siguientes juzgados: Civil y Comercial Nº 3, que estuvo a cargo del Dr. César R. Verrier, sec. número 43, que fue del Dr. Agustín S. Roca; Civil y Comercial Nº 4, que estuvo a cargo del Dr. José Sartorio, sec. Nº 49, que fue del Dr. José Oliva Vélez y Criminal y Correccional Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Abel M. Reyna, sec. Nº 1, que fue del Dr. Elías T. Raffo, sec. Nº 3, que fue del Dr. Angel A. Bregazzi, y sec. Nº 4 que fue de los Dres. Rodolfo Salinas y Francisco D'Albora, respectivamente.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|8 Nº 4.092 v.4|8|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 2.978/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Penal y como pertenecientes al Juzgado Nacional de Instrucción Nº 8, que estuvo a cargo del Dr. Atwell Ocantos, secretaría número 125, que fue del Dr. Sixto Ovejero e iniciados entre los años 1924 a 1938.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

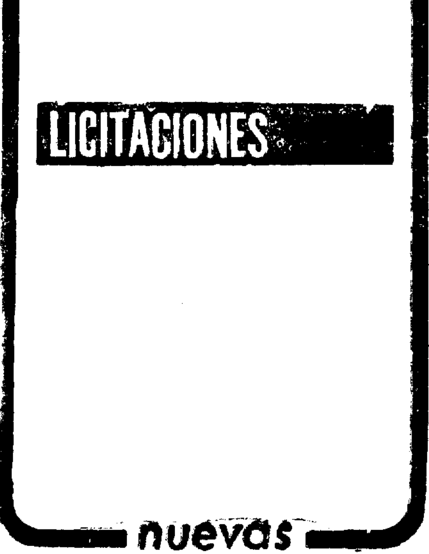
e.2|8 Nº 4.093 v.4|8|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 2.971/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil e iniciados entre los años 1933 a 1961 y como pertenecientes a los juzgados: Nº 3, del Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5 del Dr. H. Ballerini; Nº 8 del Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15 del Dr. Germán Voss y Nº 26 del Dr. Pedro Delepiane, secretaría Nº 52 del Dr. Guillermo Mercado.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|8 Nº 4.094 v.4|8|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración
Departamento Suministros
Balcarce 50 2º piso
T. E., 33-9152
Capital Federal
Licitación Pública Nº 417

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1971, a las 15 hs., a efectos de contratar la adquisición de resmas de papeles obra y extra embalaje y cartón.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e. 2|8 Nº 4.064 v. 3|8|71

SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración
Departamento Suministros
Balcarce 50 2º piso
T. E., 33-9152
Capital Federal
Licitación Pública Nº 418

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, a efecto de contratar la restauración de moblaje.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Dpto. Suministros, donde tendrá lugar el acto apertura de las ofertas.

e. 2|8 Nº 4.065 v. 13|8|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 92

Fíjase el día 10 de agosto de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 154..., 4º piso, Capital. T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 92 "para la adquisición de repuestos para máquina de escribir Remington Rapid Riter, 700, Lexicon 80, Olivetti línea 88 y de calcular Olivetti Divisuma 14, con destino a la División Almacenes".

e.2|8 Nº 4.066 v.3|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la remodelación del edificio de la agencia Villa del Parque. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 20|8|71, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 479, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.—

e.2|8 Nº 4.069 v.13|8|71

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|71 para la adquisición de tablas de pino Paraná de 12 mm x 305 mm x 5,50 mts. de largo, cedro paraguayo de 38 mm x 305 mm x 4,20 mts. de largo, otras de peteriby, terciados, virarú, etc.

Apertura: 9 de agosto de 1971, a las 15,30 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|8 Nº 4.070 v.3|8|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 99|1971
Expediente Nº 453-D-1971

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de mobiliario y complementos.

Apertura: 6 de agosto de 1971, a las 10 horas. Entrega de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, pta. baja, Capital.

e.2|8 Nº 4.067 v.3|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 46|71, para contratar la adquisición de 1.000 canjilones de chapa de hierro Nº 16 y demás características según especificaciones en el pliego respectivo que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 12 de agosto de 1971, a las 10 hs., en la división precitada.

Precio del pliego: $ 5.—.

Rosario, 2 de agosto de 1971.

e 2|8 Nº 4.068 v.3|8|71

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la adquisición de 1 ampolla de ánodo giratorio y 1 ampolla de ánodo fijo para equipos Tetraval.

Apertura: 13|8|71 a las 16 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas en Obra Social. Paseo Colón 974. Anexo garaje 2º piso, Capital

e.2|8 Nº 4.099 v.3|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública Nº 1/71. 2da. llamado.
Expte. Nº 2-491-F-71.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Un (1) vehículo carrozado tipo rural, capacidad doce (12) pasajeros, cuatro (4) puertas laterales (dos) (2) lado derecho y (dos) (2) lado izquierdo, una (1) puerta trasera de dos (2) hojas de abertura motor de 102 a 132 HP. Diésel doble rodado trasero, amortiguadores traseros reforzados, servo freno de potencia, parrilla porta equipaje sobre el techo que soporte 500 kilos aproximadamente, calefacción, radio. Con destino a esta Facultad de Filosofía y Letras.

Informe dirigirse a Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza. La apertura de las ofertas y pliegos de condiciones se efectuará el día 11 de agosto de 1971, a las doce, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

e.2|8 Nº 4.095 v.4|8|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 12|71.
Expediente Nº 2.034|70.

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 2|8|71, para resolver la adquisición de: Especialidades medicinales e instrumental médico odontológico, con destino a: Escuelas Modelos dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta., baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de agosto de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de julio de 1971.

e.2|8 Nº 4.071 v.11|8|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL DE PUNTA ALTA

Roca 314, Punta Alta Tel. 81-263

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71, DPT., para Asociación Cooperadora Colegio Nacional de Punta Alta, Pcia., Buenos Aires.

Obra: Ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería metálica y de madera, obras sanitarias, gas, instalaciones eléctricas, techado parabólico, vidriería y pintado del Colegio Nacional de Punta Alta.

Presupuesto Oficial: $ 1.434.100,60 Ley 18.188.

Pliego: $ 350,00 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de agosto de 1971, a las 18 horas, en el Colegio Nacional, calle Roca 314, Punta Alta.

Los pliegos y carpetas pueden consultarse y|o retirarse en el Colegio Nacional de Punta Alta, los días hábiles de 16 a 18 horas.

e.2|8 Nº 4.100 v.4|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para el día 10 de agosto de 1971, a las 10 horas, para la provisión de una máquina copiadora electrostática.

Informes y pliegos: División Compras y Suministros, Cerrito 572, piso 6º oficina 604 de 8 a 12 horas.

e.2|8 Iº 4.072 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
General M. N. Savio, Palpalá Jujuy
Prorroga Licitación Pública 14|71

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 14|71 por cuatro recuperadores de calor, ha sido prorrogada para el día 12 de agosto de 1971, a horas 10.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.2|8 Nº 4.096 v.3|8|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-10.014-c.v|71

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 9 de agosto de 1971, a las 11 horas, para la provisión de carpas, bolsas para dormir y bolsas salvavidas autoinflables. - Apertura en el Departamento de Abastecimientos. - División Compras, Paseo Colón 533, 9 piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.

e.2|3 Nº 4.073 v.3|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 1/71, convocada para la contratación de construcciones de locales destinados a Guardería, en el Policlínico "Ricardo Finochietto", Avellaneda, para el día 27 de agosto a las 16 horas.

Consultas y demás datos: Viamonte 869, 8º P. Compras, de 12 a 18 hs.

e.2|8-Nº 4.101-v.6|8|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 4.870 para el día 10 de agosto de 1971 a las 16.30 horas, para la confección e impresión de folletos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso "C" Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.2|8-Nº 4.078-v.3|8|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.652

Llámase a licitación para la construcción de 19 viviendas unifamiliares y obras generales.

Ubicación: Calles Yatay y Chacabuco. Manzana Nº 19 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes.

Presupuesto Oficial: $ 736.332,94.

Garantía de licitación: $ 73.633,30.

Fecha y hora de apertura: 6 de setiembre de 1971, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, Oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Paso de los Libres, provincia de Corrientes, calles Colón esq. Los 108.

e.2|8 Nº 4.077 v.23|8|71

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6002
Buenos Aires
(Expte. 2.581|71)

Llámase a Licitación Pública Nº 115|71 para el día 6 de agosto de 1971 a las 16 horas, a fin de adquirir hierros en barras y en planchuelas, Acero y Chapas para cubrir la necesidades de esta Subsecretaría. La entrega del material se efectuará en los depósitos de la calle Curapaligüe 783, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.2|8- Nº 4.074-v.3|8|71

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 248.381|71

Llámase a licitación pública Nº 10|71 para el día 11 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de un ómnibus para larga distancia. El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Jefe del Departamento de Administración.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971.

e.2|8-Nº 4.076-v.3|8|71

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 21|71 para el día 6 de agosto de 1971, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Bs. As.) debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: reparación general y provisión de repuestos para el equipo de aire acondicionado para los quirófanos.

Villa Sarmiento, 2 de agosto de 1971. — El Director.

e.2|8-Nº 4.075-v.3|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Línea Roca
Licitación Pública Nº 568|71

Llámase a licitación para la construcción de la nueva estación Lanús por el sistema anticresis. Usufructo por parte del adjudicatario de la explotación comercial, por el término de 30 años, de los locales a construir.

Apertura el 29 de octubre de 1971 a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 200.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.2|8-Nº 4.079-v.13|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE-LINEA BELGRANO
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O.C. 58|70, Ax. 16, para la adquisición de Impermeables, que tenía fijada fecha de apertura para el día 26|julio|1971, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 11|agosto|1971, a las 14 horas, habiéndose introducido modificaciones en el respectivo pliego de condiciones. — La Gerencia.

e.2|8-Nº 4.080 v.6|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 639|71: "Provisión de cubiertos a fabricarse en material plástico, poliestireno primera calidad color gris nacarado".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de agosto de 1971, a las 11 horas.

e.2|8-Nº 4.081 v.13|8|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.055-20º|1971

Licitación Pública Nº 299|71, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 253, tramo: Bariloche-Cuarteles (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo triple), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 550.388. Depósito de garantía: $ 5.504. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.082 v.23.8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 298|71, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 14: Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 18-Arroyo Ayuí Grande (obras básicas y pavimento flexible). Pesos 14.083.354,78. Depósito de garantía: $ 140.834. Precio pliego: $ 200, y Dos Puentes s|Vías del F.C.N.G.U. Un puente s|Aº Yuquerí Grande y dos puentes s|Aº Ayuí Grande (hormigón armado). $ 3.343.312,22. Depósito de garantía: pesos 33.434. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 18 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Aº Ayuí Grande-Aº Mandisoví Grande (obras básicas y pavimento flexible). $ 12.524.134,38. Depósito de garantía: $ 125.242. Precio pliego: $ 200, y Puentes s|Brazo Gualeguaycito, s|Aº Gualeguaycito y s|Aº Mandisoví Grande (hormigón armado). Pesos 1.892.877,74. Depósito de garantía: pesos 18.929. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 18 meses.

Grupo Indivisible III. Tramo: Aº Mandisoví Grande-Río Mocoretá (obras básicas y pavimento flexible). $ 7.922.026,71. Depósito de garantía: $ 79.221. Precio pliego: $ 150, y Puentes s|Aº Mandisoví Chico y s|Aº Tigua (hormigón armado). $ 1.067.008,62. Depósito de garantía: pesos 10.671. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 18 meses, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Aceptándose propuestas en conjunto o separadas por cada uno de los tres grupos indivisibles.

Presentación propuestas: 7 de octubre de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.083 v.23|8|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 44|71. Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un grupo turbina de gas. Generador de una capacidad de 15 MW, en la Central Térmica "Corrientes", (Prov. de Corrientes).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 44|71, para el día 23 de agosto de 1971, a las 10 horas.

e.2|8-Nº 4.102 v.6|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.153: Contr. ómnibus en Gral. Conesa (Río Negro). Apert.: 26|8|71, 9 hs. Valor: $ 5.

Nº 8.155: Transportes de cilindros el Ptas. Luján de Cuyo (Mendoza) y Río IV (Córdoba). Apert.: 27|8|71, 11 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.160: Repintado de esferas y tanques cilíndricos en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). Apert.: 18|8|71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.161: Reacondicionamiento barrio viviendas en Puerto Madryn (Chubut) Apert.: 2|9|71, 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.162: Ampliación duchas y vestuarios en Llavallol. Apert.: 11|8|71, 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.164: Adq. acumuladores eléctricos. Apert.: 18|8|71, 11 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.165: Instalaciones de bombeo p| aguas servidas y pluviales en barrio viviendas Pico Truncado. Apert.: 9|9|71, 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.166: Adq. formularios. Apert.: 16|8|71, 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.168: Adq. equipos neumático y combustión interna. Apert.: 16|8|71, 11 hs. Valor: $ 7.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 7 a 13 hs.

e.2|8-Nº 4.097 v.3|8|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2.718-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 10, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco (Dto. 6º) e intercambio con las estafetas de su jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Francisco o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|8-Nº 4.084 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14.849-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 10, en la Cabecera del Dto. 14, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Oberá (Dto. 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Oberá o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.) Correo Central, Buenos Aires.

e.2|8-Nº 4.085 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 801-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 10, en el Dto. 23 (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Deseado y Mazaredo (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto Deseado. Mazaredo o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|8-Nº 4.086 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.544-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 10, en el Distrito 14 (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Oberá y Alba Posse (Dto. 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Oberá, Alba Posse o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|8-Nº 4.087 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.211-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 10, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Antonio de Areco (Dto. 4º) e intercambio con agencias y estafetas de su jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Antonio de Areco, Distrito 4º Pergamino, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|8-Nº 4.088 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.150

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 11 hs., en el Distrito 11 (Río Cuarto), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el traslado y funcionamiento de la oficina "Alejandro", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), calle Corrientes 132, 6º Piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.2|8-Nº 4.089 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.241-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 15.30, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (D.A.), para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre Correo Central y la Oficina Uriburu (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.2|8-Nº 4.103 v.3|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22.417-SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1971, a las 15, en la Sec. Loc. y Contrat. de Transportes (D.A.), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (D.A.) y Boca del Arroyo Pacífico.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Tigre (B.A.) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.2|8-Nº 4.104 v.3|8|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 215, hasta el día 1º de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., para la provisión de: 26 botes en material plástico.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario o la orden "S.E.O. P., Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $a. 3.—.
Franqueo: $a. 1,60.
e.2|8-Nº 4.090 v.4|8|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

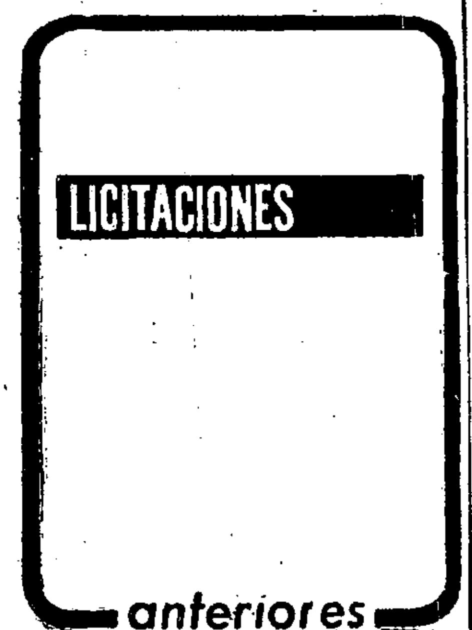
Llámase a Licitación Pública Nº 52|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1971, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 metros de media caña de hormigón tipo Italo. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.2|8-Nº 4.091 v.3|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 6 de agosto, a las 12 horas, por la provisión y colocación de estanterías metálicas con destino al Registro Nacional de Créditos Prendarios.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e.2|8-Nº 4.098 v.3|8|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 89

Fíjase el día 18 de agosto de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E.: 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 89 "para la adquisición de elementos de electrónica y electricidad con destino a la Dirección General de Comunicaciones y División Almacenes".
e.29|7 Nº 3.955 v.9|8|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública Nº 16|71, para la adquisición de uniformes destinados a la Policía Territorial.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia —Dirección General de Rentas, Río Grande— y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 13 de agosto de 1971, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.
e.28|7 Nº 3.890 v.3|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel para máquinas teleimpresoras. La apertura de las propuestas se realizará el 9|8|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Consultas, retiro de pliegos y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 20.
e. 30|7 Nº 3.989 v. 2|8|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 36|971. Apertura: 6 de agosto de 1971, a las 16. "Adquisición de 100 proyectores de diapositivas, semiautomáticos".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal cualquier día hábil, de 12 a 17.30.
e.30|7-Nº 3.960-v.2|8|71

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

16 de agosto de 1971, 16 horas. Licitación Pública Nº 46. Compra de un inmueble apto para instalar oficinas de 800 m.2 o más y otro inmueble destinado a archivo, de 300 m.2 o más. Ubicaciones deseadas: radios comprendidos entre Avda. Belgrano, Piedras, Hipólito Yrigoyen y Bolívar para el primero e Independencia, Bolívar, Hipólito Yrigoyen y Bernardo de Irigoyen para el segundo. Para consultas y retiro de pliegos dirigirse a la División Compras, Avda. Julio A. Roca 694, 1er. piso, los días hábiles, de 12 a 17 horas.
e.23|7-Nº 3.818-v.3|8|71

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 21|71 para la limpieza de oficinas del edificio que ocupa la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital.

Apertura: 12 de agosto de 1971, a las 15.30 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital de lunes a viernes de 12.30 a 18 horas.
e.27|7 Nº 3.858 v.5|8|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL SAN PEDRO
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1971, a las 15 horas, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Agencia de Extensión Florencio Varela, en la localidad de Florencio Varela, Pvcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Florencio Varela, Camino General Belgrano 125, Florencio Varela, T. E. 255-0668, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.30|7-Nº 3.963-v.10|8|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 725
(Segundo llamado)
Expediente Nº 110.639|70

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1971, a las 10, para la adquisición de un terreno de 300 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m., baldío o con construcción precaria, ubicado en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída Provincia de Mendoza y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 28|7 Nº 3.875 v. 6|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 166|71, para la adquisición de formularios, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 11 de agosto del año en curso, a las 13 horas, en la gerencia precitada. Precio del pliego $ 50. — Buenos Aires, 30 de julio de 1971.
e. 30|7 Nº 3.964 v. 2|8|71

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 436-D-71

Se comunica a los señores interesados que se ha resuelto postergar la Licitación Pública Nº 86|71, para la adquisición de un (1) camión con caja volcadora y un (1) vehículo de carga pequeño, hasta nuevo aviso.
e.30|7-Nº 3.990-v.2|8|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Cde. Exp. 203.509|71

La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 20|71, para el día 10 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la impresión de "Dos mil ejemplares por c|u. de los tres cuatrimestres año 1971 de la Revista de la D. N. G. M.".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º p., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.30|7-Nº 3.965-v.2|8|71

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Cde. Expte. 203.512|71

La Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 21|71, para el día 10 de agosto de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de "una guillotina electromagnética de presión automática, etc."

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.30|7 Nº 3.966 v.2|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 30 de julio de 1971, para resolver la impresión de catálogos de Salas Nacionales de pintura, escultura, etc., con destino a Subsecretaría de Cultura (División Salas Nacionales de Exposición).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.30|7 Nº 3.961 v.2|8|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 11|DST|71, para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que se regirá por el sistema de Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Supervisión Técnica, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 27 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E.: 33-5293.
e.30|7 Nº 3.991 v.20|8|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 22.445

Llámase a licitación pública para la provisión de estanterías metálicas con destino a la Exposición Internacional del Libro Universitario.

Retirar pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, de 13 a 20 hs., donde se realizará la apertura de las ofertas el día 6 de agosto de 1971, a las 17 horas.

Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — El Director.
e.30|7 Nº 3.962 v.2|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.054/71

Venta de hornos eléctricos, transformadores, lingoteras para calentar planchones, bobinas de aluminio y tochos.

Apertura de propuestas: Gerencia General de Ventas, (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales), Cabildo 65, Buenos Aires el día 27 de agosto de 1971, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 771-4724.

Ubicación material: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Santa Catalina", calle Molina Arrotea 3630, Llavallol (Lomas de Zamora), provincia de Buenos Aires.
e.26|7 Nº 3.828 v.4|8|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
DIVISION FINANZAS
Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Bs. As.)
Licitación Pública Nº 105|71

Para el día 13 de agosto de 1971.

Nº 105|71, hora 9: Materiales necesarios para el montaje de diez (10) galpones en los Batallones de Comunicaciones 181, Villa Floresta, Bahía Blanca y Logístico de Montaña 6, Zapala, Neuquén.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horario de oficinas o en la División Finanzas, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente Licitación rige el Decreto Nº 6900|63, la garantía será del 1 por ciento de la oferta en efectivo (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bahía Blanca, Cta: Nº 4-200-51) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la División Finanzas, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

Bahía Blanca, 5 de julio de 1971.
e. 28|7 — Nº 3.877 — v. 10|8|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 37|71. Apertura: 12 de agosto de 1971. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno", calle Cachimayo Nº 51, Capital Federal.

Objeto: Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipos, maquinarias, herramientas e incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de trabajos de completamiento exterior del edificio.

Precio del legajo: $ 30. Venta de legajos: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso.
e.23|7-Nº 3.807-v.5|8|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DEL MATERIAL
DIVISION ECONOMIA
Sección Compras
C. Correo Nº 26, Río IV
(Prov. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 3/71

Llámase a Licitación Pública Nº 3/71, con apertura: 16 de agosto de 1971 - las 11 horas, para la reinstalación de línea de distribución y transformador entre Usina y Subusina Norte, en el Area de Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en este Organismo.

Valor del pliego: $ 30.

e.28|7 Nº 3.830 v.6/8/71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION MEDICA Y SANITARIA
Expediente Nº 2.020-12.715|71-4

Llámase a Licitación Pública Nº 36|71 para el día 13 de agosto de 1971, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de leche entera en polvo, sistema Spray, con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.

Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — El Director General de Administración.

e.27|7 Nº 3.861 v.5|8|71

HOSPITAL VECINAL ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, para el día veintidós de julio de 1971, a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Esquel (Chubut) y durante el año 1971.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina del Departamento Contable del Hospital Vecinal de Esquel (Ch), sita en la calle Almafuerte y 25 de Mayo (planta alta), debiendo dirigirse para pliego de condiciones e informes a la citada dependencia o a la Coordinadora Regional de la Patagonia, Casilla de Correo 450, Comodoro Rivadavia (Chubut).

Las necesidades se refieren a: medicamentos.

e.30|7 Nº 3.967 v.5|8|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1631

Llámase a licitación para la construcción de 6 torres con un total de 306 unidades de vivienda, dividida en cuatro sectores, a ejecutarse en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Sector. Ubicación: I - Calle Alsina Nº 250|64. Edificio en torre con 52 unid. de vivienda y portería. Pres. oficial: pesos 3.919.911,05. Garantía Licit.: pesos 39.199,11.

Sector. Ubicación: II - Calle España Nº 32|36. Edificio en torre con 56 unid. de vivienda y portería. Pres. oficial: pesos 5.236.936,63. Garantía Licit.: pesos 52.969,87.

Sector. Ubicación: III - Calle Brown Nº 356|76. Edificio en 2 torres con 83 unidades de vivienda y 2 porterías. Pres. oficial: $ 6.992.524,91. Garantía Licit.: pesos 69.925,25.

Sector. Ubicación: IV - Calle Estomba Nº 331 47. Edificio en 2 torres con 110 unidades de vivienda y 2 porterías. Pres. oficial: $ 8.949.539,71. Garantía Licit.: pesos 89.495,40. — Pres. oficial: Total pesos 25.158.962,30.

Se podrá cotizar por el total de la licitación o parcialmente por sector.

Fecha y hora de apertura: 2 de setiembre de 1971 a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obras, oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e. 28 7 — Nº 3.880 — v. 18.8|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1630

Llámase a Licitación para la construcción de 250 viviendas individuales y obras generales para afiliados del Sindicato Unidos Petroleros del Estado, del Sindicato Luz y Fuerza y de la Asociación de Personal de la Junta Nacional de Granos - Filiales Bahía Blanca.

Ubicación: Chacra Nº 176, ubicada entre calles Sebastián El Cano, Guayaquil, Avenida Santiago Dasso Chacra Nº 177 ubicada entre calles Lautaro, José Sise y Avenida Gral. San Martín, delimitadas por las Chacras Nros. 388 y 376, de la localidad de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 7.359.090.

Garantía de Licitación: $ 73.590,90.

Fecha y hora de apertura: 24 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Lugares de apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales —Licitaciones de Obras— Oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Bahía Blanca, Avenida Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.14|7 Nº 3.638 v.3|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 637|71, por la reparación de caldera Nº 3 humo tubular Acero Petro, ubicada en nuestros talleres de mantenimiento en Base Ezeiza.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 23 de agosto de 1971, a las 15 horas.

e.29|7-Nº 3.956 v.2|8|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5400|71

Proyecto, provisión y montaje de una escalera rodante reversible, para intemperie, con su correspondiente obra civil e instalaciones complementarias, incluso remodelación de boleterías, acceso y revestimiento de escalera fija. — Apertura: 20|8|71 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 430.000.—.

Valor del pliego: $ 50.—. Documentación complementaria: $ 40.—.

Pliegos: Depto. Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.27|7 Nº 3.862 v.16|8|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Postergación

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5700|71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de subestaciones en estaciones de la Línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 21|6|71, ha sido prorrogada para el trece (13) de agosto de 1971, a las nueve (9) horas.

e.19|7 Nº 3.706 v.6|8|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Postergación

Comunícase a los interesados, que la Licitación Pública Nº 5.230|71, correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos destinados a la Línea "B" cuya fecha de apertura se había fijado para el 2|8|71, ha sido prorrogada para el quince (15) de setiembre de 1971, a las nueve (9) horas.

e.19|7 Nº 3.707 v.6|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13|71, para contratar la provisión de máquinas y equipos de vía.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 531, 5º piso, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley Nº 18.188, cien ($ 100,00).

e.29|7 Nº 3.745 v.2|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE, LINEA BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 59|71, Ax. 4: Adq. de Repuestos para Locs. a vapor. Apertura: día 13|8|71, hora 14. Precio del pliego ley Nº 18.188: 25.

Licitación O.C. Nº 48|71, Ax. 3: Trafondos para vía. Apertura: día 16|8|71, hora 14. Precio del pliego ley 18.188: 100.

Licitación O.C. Nº 8|71, Ax. 5: Alambre de cobre p|línea aérea. Apertura: día 18|8|71, hora 13. Precio del pliego ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 24|71, Ax. 1: Estopa de algodón y mezcla. Apertura: día 18|8|71, hora 14. Precio del pliego ley 18.188: 35.

Licitación O.C. Nº 65|71: Carburo de calcio en piedras. Apertura: día 18|8|71, hora 15. Precio del pliego ley Nº 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 6|71, Ax. 6: Metal reductor —M— y cobre níquel en lingotes. Apertura: día 19|8|71, hora 13. Precio del pliego ley 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 15|71, Ax. 1: Coque para hornos de cubilotes. Apertura: día 19|8|71, hora 14. Precio del pliego ley Nº 18.188: 10.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. de Licitaciones (local Nº 35, Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas) — La Gerencia.

e.29|7-Nº 3.866 v.11|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Línea Belgrano
Expediente O. C. 39|71 Ax. 54

Llámase a licitación pública para la adquisición de tabioncitos de quebracho blanco para piso de vagones.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16|agosto|1971, a las 16 horas. Consultas y retiro de pliegos: en la Gerencia, oficina de Licitaciones (Local número 35, planta baja), Avda. Maipú Nº 4, Capital.

Precio del pliego: $ 40, Ley 18.188.

La Gerencia.

e.26|7 Nº 3.835 v.6|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 545|71, construcción de cinco galerías comerciales en los accesos a las plataformas con miras al futuro reordenamiento de los negocios existentes en la Estación Plaza Constitución.

Apertura el 19 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 50.00.

Presupuesto oficial: $a. 282.225,74.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.26|7 Nº 3.836 v.6|8|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1148|71

Equipo extinguidor de incendio. — Apertura: 12|8|71, 15,45 horas. — 1149|71: Venta de carcazas vacías y tapas con bujes. — Apertura: 6|8|71, 12,15 horas. — 1150|71: Cables. — Apertura: 12|8|71, 13,45 horas. — 1151|71: Batería de acumuladores tipo plomo ácido. — Apertura: 12|8|71, 12,30 horas. — 1152|71: Cañería de cemento. — Apertura: 13|8|71, 16,30 horas. — 1153|71: Paragolpes. — Apertura: 19|8|71, 14 horas. — 1154|71: Chapa para vagones. — Apertura: 19|8|71, 14,15 horas. — Valor de los pliegos. — Públ. 1148 $a. 30. — 1149, $a. 10. — 1150, $a. 40. — 1151, $a. 10. — 1152, $a. 10. — 1153, $a. 20. — 1154, $a. 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B. Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Bs. As. de 10 a 15 horas. en Rosario de 8 a 12 horas. — Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.27.7 Nº 3.869 v.5|8|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 978-0, hasta el día 12 de agosto de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la instalación de grupos electrógenos y tableros de protección y comando en la Estación Transmisora de la Policía Federal en Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 494.860. — Importe de la garantía: $ 4.948,60. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. — Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 60. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.15|7 Nº 3.668 v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|71 del 1º Distrito Buenos Aires, para adjudicar la provisión e instalación de una batería de tres tanques termos de 8.000 lts. de capacidad c|u., con serpentina interior para circulación de aceite y una caldera para calentamiento del mismo. $ 55.600.—. Precio pliego: $ 8.—. Presentación propuestas: 6 de agosto de 1971, a las 11, en la sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal.

e. 28|7 Nº 3.883 v. 2|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 290|71, para la Ruta 8 - Tramo: Sampacho - Límite con San Luis - Sección: Km. 656 a Km. 700,300, en jurisdicción de la provincia de Córdoba, ha sido suspendida.

e. 28|7 Nº 3.882 v. 3|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 7130-6º-1971.

Licitación Pública Nº 297|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 34, Tramo: Río Grande, Río Ledesma. Sección Km. 1489,8, Km. 1529,8 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 624.222. — Depósito de garantía $ 6243,00. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra 8 meses. — Presentación propuestas: 23 de agosto 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.27|7 Nº 3.864 v.16|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 4.872-21-1971)

Licitación Pública Nº 29[illegible]. Para ejecución de las obras en la Ruta 143, Tramo: Metileo-Eduardo Castex. Sección: Km 96,8-Km 135,1 tratamiento bituminoso tipo sellado con echada asfáltica) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. $ 374.845 Depósito de garantía: $ 3.749. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de agosto 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

[illegible] .746 v.9|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9.794-V-1970)

Licitación pública Nº 295/71. Para la ejecución de las obras en la Ruta 25. Tramo: Dolavon-Mina Paraná. Sección: Km 1514-Km 1537 (Bacheo con material premezclado bituminoso y tratamiento superficial tipo simple sobre pavimento existente) en jurisdicción de la provincia de Chubut. $ 285 273. Depósito de garantía $ 2.853. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 12 de agosto 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 3.747 v.9|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.476-3º-1971)

Licitación Pública Nº 293|71 para la ejecución de las obras: Un distribuidor de tránsito a dos niveles en la intersección de la Avenida F. de Aguirre y Ruta Nacional Nº 9 (obras básicas, pavimentos y proyecto y construcción de 6 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 8.975.200 Depósito de garantía: pesos 89.752. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 15 de septiembre 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 16|7-Nº 3.679-v.5|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.291-L-1971)

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.672, para la adquisición de placas y bulones de aluminio y láminas reflectivas para señalamiento, ha sido prorrogada para el día 13 de agosto de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e. 28|7 Nº 3.881 v. 6|8|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 127/71 a realizarse el día 15 de setiembre de 1971, a las 10 horas para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y accesorios eléctricos para el nuevo grupo turbina de vapor-generador de 15 MW en la Central Térmica "Barranqueras", Chaco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de un millón ochenta mil pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 150.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones, de esta Empresa, calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal.

e.29|7-Nº 3.945 v.4|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 90/71.

Prov. de transformadores de potencia de 132kw y transformadores de neutro artificial para las estaciones transformadoras del sistema interconectado de Entre Ríos.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 90/71, para el día 20 de agosto de 1971, a las 10 hs.

e.29|7-Nº 3.959-v.4|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 129|71, a realizarse el día 1º de octubre de 1971, a las 10 horas, para la complementación y ampliación obras de riego Valle Inferior Río Limay (Arroyito), provincia de Neuquen, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 400.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital, de 12 a 17 hs., o en la sede de la Inspección de Obras Alto Valle del Río Negro, sita en la ciudad de Neuquen (Neuquen) de 9 a 13 hs.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, de esta empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e 28|7 Nº 3.936 v. 3|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 563|71. — Provisión y montaje de tanques para productos pesados en Destilería Luján de Cuyo e instalaciones complementarias de despacho.
Apertura: 27|8|71.
Valor: $ 300.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716. Capital.

e.30|7 Nº 3.968 v.12|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 567|71: Para contratar la perforación y terminación de 35 pozos de Explotación y Avanzada en zonas de San Sebastián, Sección Treinta, Cabeza de León, Arroyo Cachimba, Carmen Silva, Río Avilés, San Goyo, Cabo Nombre, Cañadón Piedras, del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.
Apertura: 27|8|71.
Valor: $ 300.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
Consultas Técnicas: G. Explotación (Contratos).

e.30|7-Nº 3.969 v.12|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 553|71: Conjunto cabeza de pozos.
Apertura: 7|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 562|71: Cemento especial "G".
Apertura: 24|8|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 564|71: Vástagos para bombas de inyección.
Apertura: 26|8|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 565|71: Barras de sondeo de aluminio.
Apertura: 3|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.30|7-Nº 3.970 v.12|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 499|71: Proyecto completo, provisión y montaje subestación intemperie elevadora 6|35 kv, una subestación intemperie relación 35|66 kv y estudio y provisión de materiales y aplicación selectiva de enlace con Central Gas del Estado con las de Y.P.F. en Pico Truncado y Km. 5.

Apertura (dispuesta el 4|8|71), se prorroga para el 26|8|71, a las 14.30 hs.
Valor: $ 200.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso. Of. 716.

e.30|7-Nº 3.992 v.3|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 552/71. Camiones-tanques para Planta San Lorenzo. Apertura: 19/8/71. Valor $ 20.
Lic. Pública Nº 556/71 Medidores de caudal de petróleo. Apertura: 23/8/71. Valor $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.23|7-Nº 3.811-v.5|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 558/71. Montaje de dos (2) tanques de 20.000 m3. en playa de tanques de Caleta Córdova, Comodoro Rivadavia.
Apertura: 16/8/71. Simultánea con la Oficina de Suministros del Yacimiento Comodoro Rivadavia. Valor: $ 20
Pliegos: Avda R. S. Peña 777 7º piso, Of. 716, Capital y Oficina de Suministros del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.23|7-Nº 3.812-v.5|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 545|71: Montaje de un (1) tanque de 10.000 m3 de capacidad y obras complementarias Planta de Almacenaje Tucumán.
Apertura: 20|8|71, simultánea Div. Salta.
Valor: $ 80.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Divisional Salta. Caseros esq. Zubiría.

e.21|7-Nº 3.769 v.3|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 546|71: Electrobombas centrífugas, motobomba y bombas.
Apertura: 23|8|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 550|70: Bombas de profundidad y repuestos.
Apertura: 23|8|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 551|71. Cañería de conducción.
Apertura: 26|8|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.21|7-Nº 3.770 v.3|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.134: Transporte de gas licuado desde Pto. Galván a Viedma, Río Colorado y Tres Arroyos. Apert.: 13|8|71, 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.137: Dist. cilindros de gas en Córdoba. Apert. 12|8|71, 11 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.138: Dist. cilindros de gas en Miramar. Apert. 12|8|71, 12 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.143: Dist. cilindros de gas en Tucumán. Apert. 19|8|71, 10 hs. Valor: $ 7.
Nº 8.163: Soldadura y montaje tubos serpentinas en recuperadores de calor de central termoeléctrica en Pico Truncado. Apert.: 7|9|71, 10 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, pº 1º, of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e 29|7-Nº 3.957-v.9|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.150. — Planta extractora de butano, propano, butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).
Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de:
1º) Ingeniería básica de diseño.
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.
3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.
Prorrogada p|31 de agosto de 1971, a las 12 hs.
Adquirir documentación Alsina 1170 Pº 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.26|7 Nº 3.855 v.4|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.133 — Traslado y montaje Pta. de acondicionamiento de gas natural. — Apert. 10|9|71, 10 hs. — Valor $ 250.
Nº 8.142 — Dist. cilindros en Rosario. — Apert. 19|8|71, 12 hs. — Valor $ 25.
Nº 8.144 — Dist cilindros en San Juan. — Apert. 19|8|71. 9 hs. — Valor $ 25.
Nº 8.145 — Dist. cilindros en Salta. — Apert. 20|8|71. 9 hs. —, Valor $ 25.
Nº 8.146 — Dist. cilindros en Paraná. — Apert. 20|8|71, 10 hs. — Valor $ 7.
Nº 8.147 — Dist. cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Sta. Fe). — Apert. 20|8|71 13 hs. — Valor $ 25.
Nº 8.153 — Contr. ómnibus en Gral. Conesa (Río Negro). — Apert. 26|8|71. 9 hs. — Valor $ 5.
Nº 8.156 — Contr. servicio de refrigerio en Mar del Plata. — Apertura de antecedentes 31|8|71. 9 hs. — Valor $ 25.
Nº 8.157 — Contr. servicio de refrigerio en La Plata. — Apertura de antecedentes 31|8|71. 10 hs. — Valor $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.26|7 Nº 3.856 v.4|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.103 Contr. trabajos ampliación Pta. Compresora "El Medanito" (Río Negro) Prorrogada p/el 6/8/71, 13 hs.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.22|7 Nº 3.803 v.2|8|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75|971

Llámase a Licitación Pública para adquirir "alambre encobrado con alma de acero (Coperweld)".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de agosto de 1971, a las 1° y abiertas públicamente en la misma fecha hora en la Sección Compras (DA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1971.

$ —. — e.26|7 Nº 57.450 v.4|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.750 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de agosto de 1971, a las 11 horas en la Cabecera Dto. 11 Río Cuarto, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia Río Cuarto (Dto. 11) y Rosario (Dto. 1).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Rosario o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|7 Nº 3.844 v.4|8|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74/971

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas y semiconductores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1[illegible] de agosto de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 hs. Buenos Aires, 23 de julio de 1971.

$ 72 e.23|7 Nº 57.461 v.3|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 92-P|71

Vto.: 13|8|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de brazo, grampa, soporte etc. Valor del pliego $ 40.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|7-Nº 3.947-v.4|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 93-P|71. Vto.: 12|8|71, a las 9,30 horas.

Por la ejecución de trabajos de remodelación y provisión de muebles, a efectuarse en el 9º piso del edificio "República", sito en la calle Maipú esq. Av. Corrientes, Capital Federal.

Valor del pliego: pesos 40.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, 3º piso. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|7 Nº 3.884 v. 3|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 94-P|71

Vto.: 11|8|71, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de máquinas de contabilidad electromecánicas o electrónicas, con perforador de cinta de papel alfanumérico incorporado. — Valor del pliego: pesos 40 00.

Pago, retiro de la documentación e Informes: en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|7 Nº 3.863 v.2|8|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 12.390|1971
Licitación Pública

Fichas IBM o similares.
9|8|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|7-Nº 3.972 v.2|8|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 56.188|1970
Licitación Pública

Tractor con pala cargadora frontal.
10|8|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|7-Nº 3.971 v.2|8|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 28.373/1971

Distribución de comunicaciones dentro del radio de la Capital Federal. 12/8/1971, a las 15.15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|7 Nº 3.816 v.3|8|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 19 de agosto de 1971 a las 15 horas. para la provisión de 9.400, ambos de fajina de brin color azul 1.050, de color beige y 100, pantalones de color azul (acorazado). Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras 1er. piso, of. 104. de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.26|7-Nº 3.842-v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 22-E hasta el día 20 de agosto de 1971, a las 15 y 30 horas, para. Construcción muelle para mercaderías generales en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — Oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 80.

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188: 1.550.000.

Depósito de garantía a constituir: pesos ley 18.188: 15.500.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — Oficina de Documentaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.

e.13|7 Nº 3.618 v.2|8|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de agosto próximo, a las 14 hs., para la adquisición de una máquina impresoras Offset para tamaño hoja oficio. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.30|7-Nº 3.973 v.2 8 71